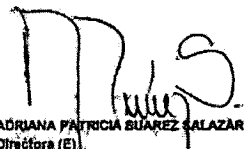
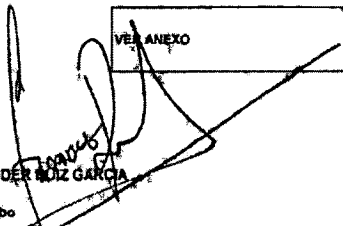



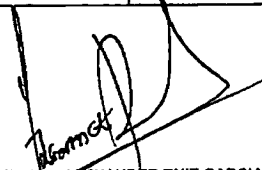
	FORMATO: VIABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	CÓDIGO: PAM-FO-0018 VERSIÓN: 00 FECHA: 2024-10-22	
	PROCESO: PLANEACIÓN MUNICIPAL SUBPROCESO: N/A		
	DOCUMENTO AL QUE PERTENECE: PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FORMATO: VIABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
<b>BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS</b> <b>PERTINENCIA SECTORIAL</b>			
<b>RETO/LÍNEA ESTRATÉGICA COMPONENTE/PROGRAMA</b>	<b>TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA FLENA LA CIUDAD CIUDADORA.</b> Una Gestión Social Afiliada Para Yumbo Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas Sistemas de información actualizados Inspecciones de policía dotadas Planes estratégicos elaborados Cámaras de seguridad instaladas Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente Diligencias de inspección realizadas Estrategias implementadas Personas capacitadas Equipos para inteligencia adquiridos Reconstrucción entregada a la ciudadanía		
<b>INDICADOR</b>			
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO DEL PROYECTO Y VIABILIDAD</b>			
<b>SECTOR:</b> GOBIERNO TERRITORIAL <b>PROGRAMA:</b> FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA <b>SUBPROGRAMA:</b> Intersectorial Gobierno			
<b>PROYECTO:</b>	DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.		
<b>FAVORABLE</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VER ANEXO</b>	
<b>CODIGO BPN</b>	2024-788823023		
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>	18 DE ENERO DE 2025		
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO REGISTRADO</b>			
\$ 104.621.740.922,22 CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTIDOS CTVOS.			
 <b>ADRIANA PATRICIA SUAREZ SALAZAR</b> Directora (E) Departamento Administrativo de Planeación Municipal			
<b>PROGRAMACION PRESUPUESTAL</b>			
<b>FECHA:</b>	15 DE ENERO DE 2025		
<b>PARA:</b>	SECRETARÍO DE HACIENDA, TESORERÍA Y CATASTRO		
<b>DE:</b>	ALCALDÍA MUNICIPAL		
<b>SECTOR:</b> GOBIERNO TERRITORIAL <b>PROGRAMA:</b> FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA <b>SUBPROGRAMA:</b> Intersectorial Gobierno			
<b>PROYECTO:</b>	DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.		
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN:</b>	RP, RECURSOS PROPIOS		
<b>VALOR:</b>	\$ 7.882.529.971,00 SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS WCTE.		
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	VER ANEXO		
 <b>EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA</b> Alcalde Municipio de Yumbo			

  
 20 ENE 2025  
 850 A

 <b>ALCALDIA DE YUMBO</b>	<b>FORMATO: VIABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PAM-FO-0016</b>																																																
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>00</b>																																																
		<b>FECHA:</b>	<b>2024-10-22</b>																																																
<b>PROCESO:</b>	<b>PLANEACIÓN MUNICIPAL</b>																																																		
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>N/A</b>																																																		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	<b>PROCEDIMIENTO: GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>																																																		
<b>FORMATO:</b>	<b>VIABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>																																																		
<b>BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>																																																			
<b>PERTINENCIA SECTORIAL</b>																																																			
<b>RETO/ LÍNEA ESTRATÉGICA COMPONENTE/PROGRAMA</b>	<b>TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA: LA CIUDAD CUIDADORA</b> Una Gestión Social Articulada Para Yumbo Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas Sistemas de información actualizados Inspecciones de policía dotadas Planes estratégicos elaborados Cámaras de seguridad instaladas Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente Diligencias de Inspección realizadas Estrategias implementadas Personas capacitadas Equipos para inteligencia adquiridos Recompensas entregadas a la ciudadanía																																																		
<b>INDICADOR</b>																																																			
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO DEL PROYECTO Y VIABILIDAD</b>																																																			
<b>SECTOR :</b>	<b>GOBIERNO TERRITORIAL</b>																																																		
<b>PROGRAMA:</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA</b>																																																		
<b>SUBPROGRAMA:</b>	<b>Intersubsectorial Gobierno</b>																																																		
<b>PROYECTO:</b>	<b>DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.</b>																																																		
<b>CODIGO BPIN</b>	<b>FAVORABLE</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VER ANEXO</b>																																																
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>	<b>2024-768920029</b>																																																		
	<b>15 DE ENERO DE 2025</b>																																																		
<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO REGISTRADO</b>																																																			
	<b>\$ 104.821.740.922,22</b>	<b>CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTIDOS CTVOS.</b>																																																	
<table border="1"> <tr> <td>04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.01.003.1701.121000</td> <td>Ingresos corrientes de Libre Destinación</td> <td>\$300.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.01.003.3124.123224</td> <td>Multas código nacional de policía y convivencia</td> <td>\$103.402.221,00</td> </tr> <tr> <td>04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.01.003.3219.123225</td> <td>Intereses de multas de código de policía</td> <td>\$2.820.000,00</td> </tr> <tr> <td>04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.02.006.1701.121000</td> <td>Ingresos corrientes de Libre Destinación</td> <td>\$276.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.02.007.1701.121000</td> <td>Ingresos corrientes de Libre Destinación</td> <td>\$35.701.774,00</td> </tr> <tr> <td>04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.02.008.1701.121000</td> <td>Ingresos corrientes de Libre Destinación</td> <td>\$4.863.132.726,00</td> </tr> <tr> <td>04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.02.009.1701.121000</td> <td>Ingresos corrientes de Libre Destinación</td> <td>\$20.700.000,00</td> </tr> <tr> <td>04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.8.03.03.003.1701.121000</td> <td>Ingresos corrientes de Libre Destinación</td> <td>\$300.000,00</td> </tr> <tr> <td>04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501028.2.3.2.02.02.009.1701.121000</td> <td>Ingresos corrientes de Libre Destinación</td> <td>\$300.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>04.10.00.00.46.4501.1000.2024768920029.4501047.2.3.2.02.02.009.1701.121000</td> <td>Ingresos corrientes de Libre Destinación</td> <td>\$393.016.250,00</td> </tr> <tr> <td>04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501049.2.3.2.02.02.009.1701.121000</td> <td>Ingresos corrientes de Libre Destinación</td> <td>\$420.497.000,00</td> </tr> <tr> <td>04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501056.2.3.2.02.02.008.1701.121000</td> <td>Ingresos corrientes de Libre Destinación</td> <td>\$150.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>04.10.02.01.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.01.01.003.3107.123206</td> <td>Contribución sobre contratos de obra pública</td> <td>\$216.960.000,00</td> </tr> <tr> <td>04.10.02.01.46.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.01.003.3107.123206</td> <td>Contribución sobre contratos de obra pública</td> <td>\$200.000.000,00</td> </tr> <tr> <td>04.10.02.01.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.02.008.3107.123206</td> <td>Contribución sobre contratos de obra pública</td> <td>\$600.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$7.882.629.971,00</b></td> </tr> </table>				04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.01.003.1701.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$300.000.000,00	04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.01.003.3124.123224	Multas código nacional de policía y convivencia	\$103.402.221,00	04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.01.003.3219.123225	Intereses de multas de código de policía	\$2.820.000,00	04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.02.006.1701.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$276.000.000,00	04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.02.007.1701.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$35.701.774,00	04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.02.008.1701.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$4.863.132.726,00	04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.02.009.1701.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$20.700.000,00	04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.8.03.03.003.1701.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$300.000,00	04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501028.2.3.2.02.02.009.1701.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$300.000.000,00	04.10.00.00.46.4501.1000.2024768920029.4501047.2.3.2.02.02.009.1701.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$393.016.250,00	04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501049.2.3.2.02.02.009.1701.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$420.497.000,00	04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501056.2.3.2.02.02.008.1701.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$150.000.000,00	04.10.02.01.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.01.01.003.3107.123206	Contribución sobre contratos de obra pública	\$216.960.000,00	04.10.02.01.46.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.01.003.3107.123206	Contribución sobre contratos de obra pública	\$200.000.000,00	04.10.02.01.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.02.008.3107.123206	Contribución sobre contratos de obra pública	\$600.000.000,00	<b>TOTAL</b>		<b>\$7.882.629.971,00</b>
04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.01.003.1701.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$300.000.000,00																																																	
04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.01.003.3124.123224	Multas código nacional de policía y convivencia	\$103.402.221,00																																																	
04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.01.003.3219.123225	Intereses de multas de código de policía	\$2.820.000,00																																																	
04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.02.006.1701.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$276.000.000,00																																																	
04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.02.007.1701.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$35.701.774,00																																																	
04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.02.008.1701.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$4.863.132.726,00																																																	
04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.02.009.1701.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$20.700.000,00																																																	
04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.8.03.03.003.1701.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$300.000,00																																																	
04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501028.2.3.2.02.02.009.1701.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$300.000.000,00																																																	
04.10.00.00.46.4501.1000.2024768920029.4501047.2.3.2.02.02.009.1701.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$393.016.250,00																																																	
04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501049.2.3.2.02.02.009.1701.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$420.497.000,00																																																	
04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501056.2.3.2.02.02.008.1701.121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$150.000.000,00																																																	
04.10.02.01.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.01.01.003.3107.123206	Contribución sobre contratos de obra pública	\$216.960.000,00																																																	
04.10.02.01.46.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.01.003.3107.123206	Contribución sobre contratos de obra pública	\$200.000.000,00																																																	
04.10.02.01.45.4501.1000.2024768920029.4501004.2.3.2.02.02.008.3107.123206	Contribución sobre contratos de obra pública	\$600.000.000,00																																																	
<b>TOTAL</b>		<b>\$7.882.629.971,00</b>																																																	
 <b>ADRIANA PATRICIA SUAREZ SALAZAR</b> Directora (E) Departamento Administrativo de Planeación Municipal		 <b>EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA</b> Alcalde Municipio de Yumbo																																																	

<b>MUNICIPIO DE YUMBO</b>	<b>PORTALCERTEO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FAM-10-0918</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>PLANEACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>MA</b>	<b>FECHA:</b>	<b>2024-03-27</b>
<b>DOCUMENTO AL DUE:</b>	<b>PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		
<b>PERTENECE:</b>	<b>MUNICIPALIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		
<b>FORMATO:</b>	<b>BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>		
	<b>PERTINENCIA SECTORIAL:</b>		
<b>RETO/LÍNEA ESTRATÉGICA</b>	<b>TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA: LA CIUDAD GUIDADORA</b>		
<b>COMPONENTE/PROGRAMA</b>	<b>Una Nación Segura Anticipada Para Yumbo</b>		
<b>INDICADOR</b>	Indicativas para la promoción de la convivencia implementadas: - Planes de Información Comunitaria - Inspecciones de policía bolívicas - Planes de vigilancia comunitaria - Cámaras de seguridad (Municipales) - Proyectos de construcción y seguridad ciudadana apoyados (municipalmente) - Comités de seguridad ciudadana - Estrategias de intervención - Programas de seguridad - Espacios para intervención comunitaria - Recompensas y reconocimientos a la ciudadanía		
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO DEL PROYECTO Y VIABILIDAD</b>			
<b>SECTOR:</b>	<b>GOBIERNO TERRITORIAL</b>		
<b>PROGRAMA:</b>	<b>PORTALCERTEO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA</b>		
<b>SUBPROGRAMA:</b>	<b>Intersectorial Gobierno</b>		
<b>PROYECTO:</b>	<b>DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.</b>		
<b>CODIGO BPN</b>	<b>FAVORABLE</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VER ANEXO</b>
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>	<b>2024-03-27</b>		
	<b>27 DE MARZO DE 2025</b>		
	<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO REGISTRADO</b>		
	<b>\$ 104.821.740.822,22</b>	<b>CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNA MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON VEINTIDÓS CTVOS.</b>	
<b>PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL</b>			
<b>FECHA:</b>	<b>27 DE MARZO DE 2025</b>		
<b>PARÁ:</b>	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA, TESORERÍA Y CATASTRO</b>		
<b>DE:</b>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b>		
<b>SECTOR:</b>	<b>GOBIERNO TERRITORIAL</b>		
<b>PROGRAMA:</b>	<b>PORTALCERTEO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA</b>		
<b>SUBPROGRAMA:</b>	<b>Intersectorial Gobierno</b>		
<b>PROYECTO:</b>	<b>DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.</b>		
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN:</b>	<b>RP- RECURSOS PROPIOS</b>		
<b>VALOR:</b>	<b>\$ 2.706.256.409,20</b>	<b>DOS MIL DUECENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTE CTVOS.</b>	
<b>DESCRIPCIÓN:</b>	<b>VER ANEXO</b>		
<b>EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA</b>	<b>28 MAR 2025</b>		
<b>Alcalde</b>	<b>Mons. E. S. J. O. R.</b>		
<b>Municipio de Yumbo</b>			

<b>ALCALDÍA DE YUMBO</b>	<b>FORMATO: VIABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>PAM-FO-0018</b>
		<b>VERSION:</b>	<b>03</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>PLANEACION MUNICIPAL</b>	<b>FECHA:</b>	<b>2024-03-22</b>
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>N/A</b>		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	<b>PROCEDIMIENTO: GESTION DE PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>		
<b>FORMATO:</b>	<b>VIABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</b>		
	<b>BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>		
	<b>PERTINENCIA SECTORIAL</b>		
<b>RETO/LÍNEA ESTRATÉGICA COMPONENTE/PROGRAMA:</b>	<b>TRANSFORMAR YUMBO CON VIDA PLENA: LA CIUDAD GUARDADORA</b>		
<b>INDICADOR:</b>	Una Gestión Social Arreglada Para Yumbo Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas Sistemas de información actualizados Inspecciones de policía dotadas Planes estratégicos elaborados Cámaras de seguridad instaladas Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente Diligencias de inspección realizadas Estrategias implementadas Personas capacitadas Equipos para inteligencia adquiridos Recompensas entregadas a la ciudadanía		
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO DEL PROYECTO Y VIABILIDAD</b>			
<b>SECTOR:</b>	<b>GOBIERNO TERRITORIAL</b>		
<b>PROGRAMA:</b>	<b>FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA</b>		
<b>SUBPROGRAMA:</b>	<b>Intersubsectorial Gobierno</b>		
<b>PROYECTO:</b>	<b>DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.</b>		
<b>CÓDIGO BPN:</b>	<b>FAVORABLE</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>VER ANEXO</b>
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>	<b>2024-788920029</b>		
	<b>27 DE MARZO DE 2025</b>		
	<b>VALOR TOTAL DEL PROYECTO REGISTRADO</b>		
	<b>\$ 104.821.740.822,22</b>	<b>CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON VEINTIDOS CTVOS.</b>	
<b>04.10.00.00.25.4501.1000.2024788920029.4501004.2.3.2.02.02.008</b>	<b>R.B. CONTRIBUCION SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA</b>	<b>\$121.000.000,00</b>	
<b>04.10.00.00.45.4501.1000.2024788920029.4501008.2.3.2.02.02.008</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION</b>	<b>\$130.000.000,00</b>	
<b>04.10.00.00.45.4501.1000.2024788920029.4501023.2.3.2.02.01.204</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION</b>	<b>\$30.000.000,00</b>	
<b>04.10.00.00.45.4501.1000.2024788920029.4501028.2.3.2.02.02.009</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION</b>	<b>\$100.000.000,00</b>	
<b>04.10.00.00.45.4501.1000.2024788920029.4501029.2.3.2.02.02.009</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION</b>	<b>\$44.000.000,00</b>	
<b>04.10.00.00.45.4501.1000.2024788920029.4501029.2.3.2.02.02.009</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION</b>	<b>\$108.801.370,53</b>	
<b>04.10.00.00.45.4501.1000.2024788920029.4501048.2.3.2.02.02.009</b>	<b>R.B. MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA</b>	<b>\$367.877.208,28</b>	
<b>04.10.00.00.45.4501.1000.2024788920029.4501052.2.3.2.02.01.004</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION</b>	<b>\$38.000.000,00</b>	
<b>04.10.02.01.45.4501.1000.2024788920029.4501004.2.3.2.01.01.003</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION</b>	<b>\$1.591.718.831,99</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>\$2.806.286.489,20</b>	

*Adriana Patricia Suarez Salazar*  
**ADRIANA PATRICIA SUAREZ SALAZAR**  
 Directora  
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal

*Edgar Alexander Ruiz Garcia*  
**EDGAR ALEXANDER RUIZ GARCIA**  
 Alcalde  
 Municipio de Yumbo

28 MAR 2025  
 Diana e 2025



ALCALDÍA DE  
**YUMBO**

Cámaras Galería - Sijin  
PTZ ALCALDE.

EL SUSCRITO SECRETARIO PRIVADO Y EL SECRETARIO CARLOS ANDRES ARANGO MURGUEITIO

**CERTIFICAN:**

Que la Administración Central del Municipio de Yumbo, requiere contratar la prestación de servicios en LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó la contratación para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Nombre del proyecto 2024768920029	Desarrollo de los procedimientos para garantizar la seguridad, la convivencia y el orden publico en el municipio de Yumbo
Solicitud aprobación CDP:	
Tipo:	inversión (x) funcionamiento ( )
No. Solicitud:	<b>2979</b>
Fecha de solicitud:	08/04/2025
Concepto de solicitud:	Compra de Cámaras de Seguridad
Dependencia:	la secretaria de gobierno, seguridad y convivencia
Valor de la solicitud:	\$ 60,000,000
Modalidad	Mínima cuantía y cámaras de seguridad
Objeto	Adquisición de compra de cámaras para el uso de la secretaria de gobierno, seguridad y convivencia en pro del desarrollo de los procedimientos para garantizar la seguridad, la convivencia y el orden público en el municipio de yumbo
Valor	Sesenta millones de pesos (\$60,000,000)
Plazo	31/08/2025

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Contratación solicitado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado y será de responsabilidad exclusiva de los ordenadores del gasto, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, las normas del Manual de Contratación, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales de la contratación estatal y las funciones y responsabilidades inherentes a la supervisión del contrato.



# ALCALDÍA DE YUMBO

De acuerdo con las normas complementarias de delegación y modificatorias, cada Jefe de la dependencia solicitante será responsable del proceso de contratación, conforme a la ley.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II.

Fundamentado en lo anterior se autoriza el inicio del proceso de contratación por prestación de servicios relacionado.

Para constancia de lo anterior se suscribe la presente autorización de inicio del proceso, en Yumbo, a los 20 días del mes de mayo de 2025.



**CARLOS ARANGO MORGUEITIO**  
**SECRETARIO DE DESPACHO**  
**SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y**  
**CONVIVENCIA**



**ARLESS ZULETA MURILLO**  
**SECRETARIO PRIVADO**



Nit. 890399025

DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA  
**ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA**  
 SECRETARIA DE HACIENDA  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**  
 PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA  
 VIGENCIA FISCAL - 2025

**INFORMACION GENERAL DEL CDP**

NÚMERO DE CDP	20252752	NÚMERO DE VIABILIDAD	2024768920029
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.26.2025	NÚMERO DE PAA	45121501-45121600-26121600-39121329-32141108-39121601-43211600-39121704-43222606
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA		
CONCEPTO	DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 60.000.000,00	SON. SESENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

**PROYECTO DE INVERSION**

SECCION	00.00-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	00.00-10-SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA
SECTOR	00.00-10-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	00.00-10-4501-FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501)
SUBPROGRAMA	00.00-10-4501-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	2024768920029 - DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4501 - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA (4501)


**IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

OBJETO DEL GASTO	04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501028.2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE
FUENTE O RECURSO	1701 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES L.DESTINACION
PRODUCTO MGA	4501028 - INCLUYE LA DISPOSICIÓN TECNOLÓGICA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.
PRODUCTO CPC	8736099 - OTROS SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 16.000.000,00

OBJETO DEL GASTO	04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501028.2.3.2.02.02.008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE
FUENTE O RECURSO	1703 - 1.3.3.1.00 - RP.SALDOS VIGENCIAS ANTERIORES
PRODUCTO MGA	4501028 - INCLUYE LA DISPOSICIÓN TECNOLÓGICA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.
PRODUCTO CPC	8736099 - OTROS SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 44.000.000,00

**APROBADO POR:**  
  
 ECHEVERRY MORENO MARIA VICTORIA  
 SECRETARIO DE DESPACHO

**REVISADO POR:**  
  
 CARDOZO LOZANO SORAIDA  
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO

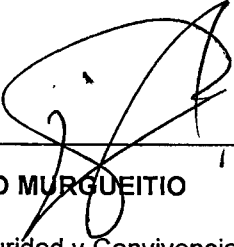
 <b>Alcaldía de Yumbo</b>	<b>FORMATO DESIGNACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GCT-FO-0010</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>00</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>24/07/2024</b>
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	DESIGNACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR		

TRD: 111-19.03

De conformidad con el proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS PARA EL USO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN PRO DEL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ÓRDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO". y teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal f, numeral 1 del capítulo segundo del manual de contratación, se procede a designar el respectivo equipo estructurador, de la siguiente manera:


ESTRUCTURADOR	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN	FUNCIONES
Jurídico	<b>CAMILO MORENO BONILLA</b>	Contratista Profesional de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia	Descritas en el literal f.a del numeral 1 del capítulo segundo del manual de contratación
Financiero	<b>AGUSTÍN QUIJANO JARAMILLO</b>	Contratista Profesional de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia	Descritas en el literal f.b del numeral 1 del capítulo segundo del manual de contratación
Técnico	<b>FREDDY AREVALO TERAN</b>	Profesional de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia.	Descritas en el literal f.c del numeral 1 del capítulo segundo del manual de contratación

Se firma en Yumbo (Valle del Cauca), con fecha: **18 SEP 2025**

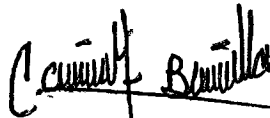

---

**CARLOS ANDRÉS ARANGO MURGUEITIO**  
 Secretario de Despacho  
 Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia.

 Alcaldía de Yumbo	<b>FORMATO DESIGNACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GCT-FO-0010</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>00</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>24/07/2024</b>
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	DESIGNACIÓN EQUIPO ESTRUCTURADOR		

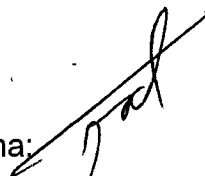
Enterados:

Firma:



**CAMILO MORENO BONILLA**- contratista  
Profesional de la Secretaría de Gobierno,  
Seguridad y Convivencia  
Rol jurídico.

Firma:




**FREDDY AREVALO TERAN** - Profesional de la  
Secretaría de Gobierno, Seguridad y  
Convivencia.  
Rol Técnico

Firma:



**AGUSTÍN QUIJANO JARAMILLO**-  
contratista Profesional de la Secretaría de  
Gobierno, Seguridad y Convivencia.  
Rol Financiero

 <b>Alcaldía de Yumbo</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GCT-FO-0014</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>00</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>24/07/2024</b>
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

TRD: 111-19.03

Proceso No. **MC-SPC-006 DE 2025.**

Yumbo (Valle del Cauca), **18 SEP 2025**

De conformidad con la normatividad contractual vigente y los lineamientos emitidos por la agencia de compras públicas Colombia Compra Eficiente, la administración municipal se permite expedir el presente documento de estudios previos como soporte para elaborar el contrato, este documento permanecerá a disposición del público durante todo el desarrollo del proceso contractual.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD:**


Siguiendo los derroteros de nuestra constitución política, el artículo 315 señala las atribuciones de los alcaldes, entre las cuales se encuentran en los numerales 3 y 9 las siguientes:

“(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. (...)”

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 6°, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio de Yumbo – Valle, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

La Alcaldía del Municipio de Yumbo está al servicio de los intereses generales de los habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, donde el Municipio como ente fundamental de la organización político administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política y la Ley.

En el Municipio de Yumbo - Valle, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la Constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; igualmente por tratarse de una entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley,

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	CÓDIGO:	GCT-FO-0014
		VERSION:	00
		FECHA:	24/07/2024
PROCESO:	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
SUBPROCESO:	N/A		
DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignan la constitución y las leyes.

Debido a eso, la Secretaría de Gobierno, es la dependencia encargada de la formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, garantizando la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el municipio de Yumbo, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, prevención y protección a la familia.

Que de conformidad el artículo 2 de la Constitución Política tipifica, "Las autoridades de la Republica están instituidas a proteger a toda la ciudadanía residente en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, como también asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia menciona: "6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias: las escalas de remuneraciones correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. (...)" (Subrayado fuera de texto). Y en el artículo 315 de la Constitución Política: "7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado". (Subrayado fuera de texto).

Además, el Gobierno nacional a través del Ministerio de Defensa Nacional en diciembre de 2019, expide la POLITICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, la cual en el punto 7.20.4 estableció:

"7. 20.4 Secretarías de Seguridad.


En los departamentos, distritos y municipios, el Gobernador y el Alcalde, respectivamente, son las primeras autoridades de Policía. La Policía Nacional deberá cumplir, como lo señala el ordenamiento jurídico, con prontitud y diligencia las órdenes que dichas autoridades civiles le impartan por conducto del comandante correspondiente.

Para fortalecer la capacidad de las autoridades locales en el ejercicio de dicha función, se promoverá la creación de Secretarías de Seguridad en los departamentos, distritos y municipios, como instancias técnicas que coordinen la relación entre las diferentes áreas de gobierno y la Policía Nacional. Tales Secretarías deberán tener capacidad de planeación, gestión presupuestal y seguimiento, control y evaluación de la política pública en materia de convivencia y seguridad ciudadana, en su jurisdicción.

La conformación de esa instancia especializada ha dado resultado en diversas ciudades. Las experiencias que se han desarrollado servirán de referencia para elaborar un modelo de creación y gestión, el cual deberá ser elaborado por la Consejería para la Seguridad Nacional en coordinación con los Ministerios de Interior y Defensa Nacional"

Que a la luz de la nueva normatividad y teniendo en cuenta la Política marco de convivencia y seguridad ciudadana expedida por el Gobierno nacional, se establecieron las funciones de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia DEL Municipio de Yumbo, para ajustarlas a la realidad y que sus funciones queden acordes a las mismas.

De acuerdo a lo anterior la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, tiene como función entre otras las siguientes: "1-Promover e impulsar la paz y la convivencia ciudadana entre los habitantes del municipio de Yumbo con proyección regional y nacional, 2-Diseñar y

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GCT-FO-0014</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>00</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>24/07/2024</b>
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

recomendar a la administración municipal políticas, estrategias, planes y programas tendientes a generar en la comunidad la solución pacífica de sus diferencias y conflictos a través del diálogo y la participación ciudadana. 3-Planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la ejecución de los planes, programas, políticas y estrategias del gobierno municipal en materia de paz, convivencia ciudadana y gestión comunitaria. **4-Garantizar la seguridad ciudadana y la convivencia en el municipio de Yumbo, mediante la formulación de planes, programas y proyectos relacionados Con la seguridad, el orden público protección del espacio público, protección del consumidor, protección de la familia, resolución pacífica de conflictos con base en las facultades y atribuciones concedidas por la ley...** 6-Adelantar los diferentes procesos policivos de conformidad con lo señalado en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás, normas reglamentarias y conocer y fallar a través de las inspecciones de policía las contravenciones que por ley sean de su competencia... 15- Resolver los impedimentos y recusaciones de las autoridades de Policía de primera instancia, así como resolver el recurso de apelación dentro del procedimiento verbal abreviado consagrado en la Ley 1801 de 2016.


El Plan de Desarrollo Económico, social, ambiental y de inversiones del Municipio de Yumbo 2024-2027, en su eje estratégico relacionado con la **Seguridad y Convivencia**, prioriza la implementación de acciones y herramientas tecnológicas que permitan disuadir, prevenir y responder de manera efectiva a fenómenos que afecten la seguridad de los habitantes y el orden público.

La necesidad de adquirir e instalar un sistema de cámaras de videovigilancia se encuentra plenamente justificada y alineada con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, específicamente en el: **Reto No. 3: "Transformar la seguridad y la convivencia ciudadana", Componente 3.3: "Modernización de la Seguridad"**. Como se establece en el Artículo 12 y sus componentes detallados; este componente plantea como apuesta fundamental la **"Modernización de la Seguridad con herramientas tecnológicas"**, que permite el fortalecimiento de la Central de Operaciones para la Seguridad Municipal oportuna, por tanto, este proyecto es un imperativo programático para el cumplimiento de las metas y estrategias de gobierno, orientadas a mejorar la seguridad y la percepción de los ciudadanos.

El municipio de Yumbo, como epicentro industrial del departamento, presenta dinámicas poblacionales y de movilidad complejas que conllevan desafíos en materia de seguridad. La **prevención del delito, la disuasión de actividades criminales y la reacción oportuna** de los organismos de socorro y autoridades requieren de tecnología de punta que complemente el trabajo humano.

La implementación de un sistema de videovigilancia de última generación permitirá el monitoreo en tiempo real y el control continuo de puntos críticos y de alta afluencia ciudadana. Además de la disuasión de actos criminales ya que, la presencia visible de cámaras reduce significativamente la incidencia de delitos como hurto, vandalismo y microtráfico.

Sin mencionar que la obtención del material audiovisual de alta calidad obtenido constituye evidencia objetiva, valiosa y verificable para el desarrollo de investigaciones por parte de las autoridades competentes. Fortalece los procedimientos policivos (aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Ley 1801 de 2016) y judiciales, aportando a la cadena de custodia y agilizando la impartición de justicia, lo cual es fundamental para las competencias de las Inspecciones de Policía y la resolución Pacífica de Conflictos mediante video grabación de

 <b>Alcaldía de Yumbo</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GCT-FO-0014</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>00</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>24/07/2024</b>
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

incidentes que permite reconstruir hechos de manera imparcial, facilitando la resolución de controversias y evitando la escalada de conflictos, apoyando así el principio de contradicción y la función de resolver pacíficamente los conflictos consagrada en las funciones de la Secretaría.


La adquisición de un sistema de cámaras de vigilancia se hace imperativa para fortalecer el Monitoreo del espacio público y proteger bienes, infraestructura crítica y zonas comunes, previniendo su deterioro o uso inadecuado. Y permitirá una asignación más eficiente y dirigida del pie de fuerza aumentando la capacidad de monitoreo remoto permitiendo una asignación más dinámica, eficiente y dirigida del pie de fuerza disponible (agentes de convivencia), basada en datos e inteligencia verificable en tiempo real, en lugar de patrullajes aleatorios. Esto maximiza el impacto operacional y optimiza los recursos humanos y logísticos, cumpliendo con los principios de eficiencia y economía.

Y finalmente el análisis de datos y tendencias genera datos históricos que permiten realizar análisis de tendencias delictivas, modus operandi y horarios críticos. Esta inteligencia es vital para la "capacidad de planeación, gestión presupuestal y seguimiento, control y evaluación de la política pública" que exige la Política Marco del Ministerio de Defensa, permitiendo diseñar estrategias preventivas y correctivas con base en evidencia.

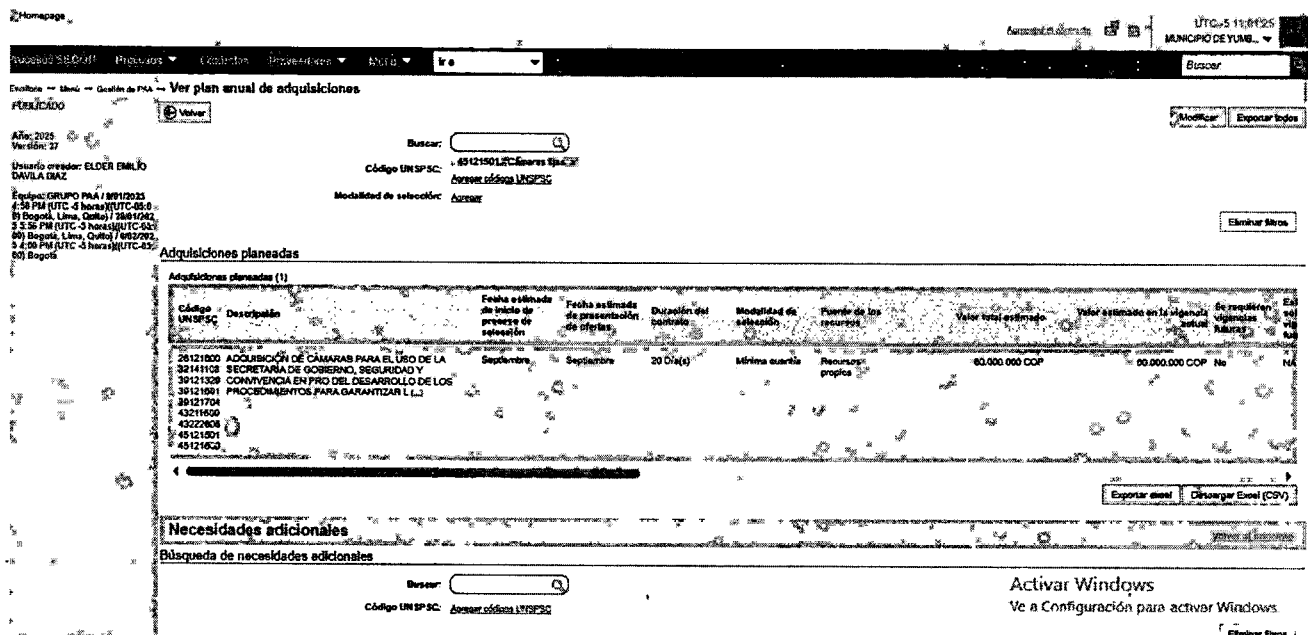
En conclusión, la implementación de este sistema de videovigilancia es un componente técnico indispensable y estratégico para materializar los objetivos de seguridad del Plan de Desarrollo, cumplir con las funciones legales de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia y responder de manera efectiva, moderna y transparente a las necesidades de seguridad y convivencia de la comunidad yumbeña.

Que para el cumplimiento de dicha actividad establecida en el PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE YUMBO y acorde con el programa de Gobierno 2024 -2027, se encuentran los recursos de inversión para cumplir con sus componentes y actividades incluidas entre otros en el SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, PRODUCTO MGA: INCLUYE LA DISPOSICIÓN TECNOLÓGICA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA. CERTIFICADO DE VIABILIDAD CODIGO DE REGISTRO 2024-768920029, CODIGO BPIN 2024-768920029. RECURSOS: INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN.

**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.** El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el plan anual de adquisiciones de la administración municipal.

 <b>Alcaldía de Yumbo</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS          PROCESOS PÚBLICOS DE          SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GCT-FO-0014</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>00</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>24/07/2024</b>
<b>PROYECTO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROYECTO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>PORTAFOLIO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**



**2. OBJETO A CONTRATAR:**


**2.1. "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS PARA EL USO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN PRO DEL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".**

**2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:**

Adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos descritos en las especificaciones técnicas, tiene como finalidad fortalecer el desarrollo de los procedimientos técnicos y operativos orientados a garantizar la seguridad, la convivencia y el orden público en el territorio municipal, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

El contratista deberá proporcionar todos los equipos, materiales, mano de obra, herramientas, supervisión y gestión necesarios para la ejecución completa del proyecto, el cual incluye, pero no se limita a:


- Estudio Técnico Previo: Realizar un diagnóstico y levantamiento de información en terreno, en coordinación con el Supervisor del Contrato, para identificar los puntos óptimos de instalación que maximicen la cobertura y efectividad del sistema.
- Suministro de Equipos: Entregar cámaras y equipos nuevos, de última generación, con las características técnicas detalladas en este documento.
- Instalación y Configuración: Instalar físicamente las cámaras, el cableado, los equipos de red y de almacenamiento, y configurar todo el software necesario para su operación integral.
- Puesta en Marcha y Pruebas: Garantizar el funcionamiento correcto de todo el sistema integrado y realizar las pruebas de estrés y rendimiento necesarias.
- Documentación: Entregar toda la documentación técnica, manuales (en español) y garantías de los equipos.

 <b>Alcaldía de Yumbo</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GCT-FO-0014</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>00</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>24/07/2024</b>
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTAL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

### 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

La adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de deberán tener las siguientes condiciones técnicas:

N.	PRODUCTO	CANTIDAD
<b>SECTOR 1 LOS KIOSKITOS</b>		
1	DOMO PTZ IP AL 4MP ZOOM 45X WDR 120DB H265+ IP67 IK10 IR 250M HEATER POE+ INCL. SOPORTE Y FUENTE	1
2	CINTA DE 1/2	1
3	HEBILLAS 1/2	1
4	TP-LINK TL-SG2210P JETSTREAM 8-PORT GIGABIT SMART POE+ SWITCH WITH 2 SFP	1
5	TRANSCEPTOR LC 10GBASE-LR SFP + TRANSCEPTOR LC SFP + MONOMODO	2
6	FIBRA ASU 24 GO: SPAN 100, 3KM - GO - G	500
7	HELICOIDAL 60CM - 9 mm	10
8	TROMPO PLATINAS-OJOS	10
9	SUSPENSIONES PEQUEÑAS	14
10	UPS INTERACTIVA 1000VA 600 W PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA Y DESCARGA ENTRADA Y SALIDA 120V - MIP LTDA 6 TOMAS NEMA 5-15R	1
<b>SECTOR 2 ENTRADA PLATANARES</b>		
1	DOMO PTZ IP AL 4MP ZOOM 45X WDR 120DB H265+ IP67 IK10 IR 250M HEATER POE+ INCL. SOPORTE Y FUENTE	1
2	CINTA DE 1/2	1
3	HEBILLAS 1/2	1
4	UPS INTERACTIVA 1000VA 600 W PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA Y DESCARGA ENTRADA Y SALIDA 120V - MIP LTDA 6 TOMAS NEMA 5-15R	1
5	TP-LINK TL-SG2210P JETSTREAM 8-PORT GIGABIT SMART POE+ SWITCH WITH 2 SFP	1
6	TRANSCEPTOR LC 10GBASE-LR SFP + TRANSCEPTOR LC SFP + MONOMODO	2
7	FIBRA ASU 24 GO: SPAN 100, 3KM - GO - G	500
8	HELICOIDAL 60CM - 9 mm	10
9	TROMPO PLATINAS-OJOS	10
10	SUSPENSIONES PEQUEÑAS	14
<b>SECTOR 3 INGRESO MONTAÑITAS</b>		
1	DOMO PTZ IP AL 4MP ZOOM 45X WDR 120DB H265+ IP67 IK10 IR 250M HEATER POE+ INCL. SOPORTE Y FUENTE	1
2	CINTA DE 1/2	1
3	HEBILLAS 1/2	1

 <b>Alcaldía de Yumbo</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GCT-FO-0014</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>00</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>24/07/2024</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

4	UPS INTERACTIVA 1000VA 600 W PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA Y DESCARGA ENTRADA Y SALIDA 120V - MIP LTDA 6 TOMAS NEMA 5-15R	1
5	TP-LINK TL-SG2210P JETSTREAM 8-PORT GIGABIT SMART POE+ SWITCH WITH 2 SFP	1
6	TRANSCEPTOR LC 10GBASE-LR SFP + TRANSCEPTOR LC SFP + MONOMODO	2
7	FIBRA ASU 24 GO: SPAN 100, 3KM - GO - G	3000
8	HELICOIDAL 60CM - 9 mm	10
9	TROMPO PLATINAS-OJOS	10
10	SUSENSIONES PEQUEÑAS	14

**SECTOR 4 CÁMARA FRONTERA LA CUMBRE - YUMBO**


1	DOMO PTZ IP AL 4MP ZOOM 45X WDR 120DB H265+ IP67 IK10 IR 250M HEATER POE+ INCL. SOPORTE Y FUENTE	1
2	CINTA DE 1/2	1
3	HEBILLAS 1/2	1
4	UPS INTERACTIVA 1000VA 600 W PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA Y DESCARGA ENTRADA Y SALIDA 120V - MIP LTDA 6 TOMAS NEMA 5-15R	1
5	TP-LINK TL-SG2210P JETSTREAM 8-PORT GIGABIT SMART POE+ SWITCH WITH 2 SFP	1
6	TRANSCEPTOR LC 10GBASE-LR SFP + TRANSCEPTOR LC SFP + MONOMODO	2
7	FIBRA ASU 24 GO: SPAN 100, 3KM - GO - G	11000
8	HELICOIDAL 60CM - 9 mm	10
9	TROMPO PLATINAS-OJOS	10
10	SUSENSIONES PEQUEÑAS	14

**SECTOR 5 CÁMARA BODEGA TITAN**

1	ILUMINACIÓN SMART DUAL LIGHT 40M 2.8MM LUZ VISIBLE MIC. INTEG IP67 CAMARA IP BALA SEMIMETALICA 2MP	3
2	ILUMINACIÓN SMART DUAL LIGHT 40M 2.8MM	1
3	4CH@1080P AB ENTRADA 320MBPS IVS 2 SATA 1 HDMI	1
4	UPS INTERACTIVA 1000VA 600 W PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA Y DESCARGA ENTRADA Y SALIDA 120V - MIP LTDA 6 TOMAS NEMA 5-15R	1
5	TP-LINK TL-SG2210P JETSTREAM 8-PORT GIGABIT SMART POE+ SWITCH WITH 2 SFP	1
6	TRANSCEPTOR LC 10GBASE-LR SFP + TRANSCEPTOR LC SFP + MONOMODO	2
7	FIBRA ASU 24 GO: SPAN 100, 3KM - GO - G	300

**SECTOR 6 OFICINAS SIJIN APOYO SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA**


1	CÁMARA IP LITE AI BALA METÁLICA 4MP@30FPS LENTE MOTORIZADO	3
---	--	---

 <b>Alcaldía de Yumbo</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GCT-FO-0014</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>00</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>24/07/2024</b>
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

2	UPS INTERACTIVA 1000VA 600 W PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA Y DESCARGA ENTRADA Y SALIDA 120V - MIP LTDA 6 TOMAS NEMA 5-15R	1
3	SWITCH POE 10P 1-8P ETHERNET 9 Y 10P GIGA. 1P HASTA 60W RESTANTES HASTA 30W TOTAL MAX 96W	1
<b>SECTOR 7 CÁMARA GALERIA</b>		
1	DOMO PTZ IP AI 2MP@60FPS ZOOM 25X WDR 120DB H265+ IP66 IR 100M POE+ INCL. SOPORTE SIN FUENTE	1
2	CÁMARA IP LITE AI BALA METÁLICA 4MP@30FPS LENTE MOTORIZADO	6
3	UPS INTERACTIVA 1000VA 600 W PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA Y DESCARGA ENTRADA Y SALIDA 120V - MIP LTDA 6 TOMAS NEMA 5-15R	1
4	SWITCH POE 10P 1-8P ETHERNET 9 Y 10P GIGA. 1P HASTA 60W RESTANTES HASTA 30W	1

**Especificaciones y condiciones mínimas requeridas:**

- a) Entregar los equipos y sus accesorios en cantidades y características indicadas en las especificaciones técnicas, a entera satisfacción del Supervisor del contrato.
- b) Entregar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato para la aprobación de la Entidad, un cronograma detallado de las actividades a efectuarse durante la ejecución del contrato.
- c) Instalar, configurar y poner en funcionamiento los equipos suministrados con sus respectivos accesorios en las locaciones, fecha y horario acordado con el supervisor del contrato.
- d) En el momento de la entrega de los bienes, el contratista deberá suscribir un acta de entrega de los equipos y sus accesorios, la cual deberá indicar la relación de los seriales de cada uno de los bienes y los elementos asociados entregados, concordante con lo solicitado el contrato, en correcto estado de funcionamiento.
- e) Todo el cableado instalado debe cumplir con toda la normatividad actual en la materia, como son: RETIE, NTC2050, NSR10, ANSI/TIA/EIA entre otras. Para cámaras exteriores incluso el trozo de cable que llega a la cámara o dispositivo de seguridad debe estar cubierto con coraza metálica, en caso de no poderse usar ducto. Para cámaras interiores se debe instalar una caja de paso con faceplate a cero metros.
- f) El sistema de cableado estructurado deberá estar conformado por elementos que cumplan con los estándares para Cableado Estructurado Categoría 6A asegurando el cumplimiento de todas las normas que contemplan los estándares expedidos por la TIA/EIA como son el TIA/EIA 568B, TIA/EIA 569B, TIA/EIA 606A, J-STD-607-A y ANSI/TIA-568-C0, C1, C2, C3 relacionados con las especificaciones e instalación de sistemas de Cableado Estructurado para Edificios Comerciales, marcación, conexión a tierra, etc.
- g) Entregar los equipos con garantía de fábrica mínima de tres (03) años.
- h) Cumplir con el objeto contractual y todas sus especificaciones técnicas.
- i) Colaborar en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
- j) Garantizar la calidad del bien y responder por ella de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- k) Atender sin dilaciones los reclamos que surjan por la calidad de los elementos suministrados.
- l) Sufragar los costos de transporte que se genere la entrega de los elementos a la Alcaldía Municipal de Yumbo.
- m) Los elementos que presenten de mala calidad o que vengan sin su respectivo empaque original de fábrica, deberán ser cambiados por otros con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas por la Alcaldía Municipal de Yumbo-Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, sin generar costo adicional para la entidad, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al reporte efectuado por los supervisores del contrato.

 <b>Alcaldía de Yumbo</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GCT-FO-0014</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>00</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>24/07/2024</b>
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

- n) Presentar de manera oportuna y debidamente diligenciada la factura de venta junto con sus anexos de Ley, para lo cual solicitará la correspondiente acta de recibo a satisfacción.
- o) Cumplir las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.
- p) De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2020 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales de sus empleados por su propia cuenta, de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen la materia.
- q) Atender las observaciones realizadas por el supervisor encargados de ejercer la vigilancia y control del contrato.
- r) Asumir los costos por descuentos que rige la contratación con entidades del estado.
- s) Para el pago deberá presentar la factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

**2.3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Yumbo.

**2.3.2. PLAZO:**

El plazo de ejecución será de: **VEINTE (20) DIAS HÁBILES**, contados a partir de La suscripción del acta de inicio. previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del mismo.

El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante Otrosí, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente para la Entidad.

**1.1.1. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:**


En relación con la descripción de la necesidad de la Entidad y la naturaleza de las prestaciones que surgen en cumplimiento del presente proceso contractual, se identifica como contrato de compraventa.

*"ARTÍCULO 905. CONTRATO DE COMPRAVENTA DEFINICIÓN. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero".*

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: MINIMA CUANTIA.**

**2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La Alcaldía del Municipio de Yumbo - Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia aplicará la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, aplicando lo determinado en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Política, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo), en atención que los bienes, obras y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad.

En lo no regulado particularmente, se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en la invitación, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del proceso de selección.

 <b>Alcaldía de Yumbo</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GCT-FO-0014</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>00</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>24/07/2024</b>
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTAL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

## 2.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

En razón al valor del contrato que se pretende suscribir y teniendo en cuenta que éste no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de esta entidad para la presente anualidad, se adelantará un procedimiento de selección de mínima cuantía, establecido en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Dicha modalidad de contratación se consolida con lo dispuesto en artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en especial en su párrafo 2, que establece el procedimiento de mínima cuantía cuando la contratación no supera el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

## 2.3. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Decreto 1082 de 2015 en sus Artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 refiere lo pertinente frente a la Procedencia del Acuerdo Marco de Precios expresando que "... Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. (...) Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia: Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios..."

Por tal motivo, si bien en el párrafo 3 artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reformado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, obligaba a las entidades públicas a realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre y cuando existiese Acuerdo Marco de Precios que permitiera la ejecución contractual, con la vigencia de la Ley 2069 de 2020, cambia dicha regla y se establece de forma exclusiva el procedimiento de mínima cuantía, cuando la contratación no supera el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, lo cual es conforme a lo señalado en el artículo 2 de la Ley 153 de 1987, que reza:


"ARTÍCULO 2. La ley posterior prevalece sobre la ley anterior. En caso de que una ley posterior sea contraria a otra anterior, y ambas preexistentes al hecho que se juzga, se aplicará la ley posterior."

La Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, a través de escrito de radicado RS20220301002190 del 1 de marzo de 2022, emitió un concepto respecto a la aplicación de Acuerdos Marco de Precios y la modalidad de selección de mínima cuantía, permitiendo inferir la aplicación exclusiva del procedimiento de mínima cuantía cuando el presupuesto del proceso no supera el 10 por ciento de la menor cuantía:

"En efecto, es claro que: i) cada procedimiento de modalidad de selección de contratista, - licitación pública, selección abreviada, concurso de mérito, contratación directa y contratación de mínima cuantía- son autónomos e independientes, ii) la norma precisamente ha expuesto que la Mínima Cuantía aplicará SIN DISTINGO DEL OBJETO y que iii) no existe concurrencia entre la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y la Mínima Cuantía.

Con fundamento en lo expuesto, se debe mirar es el presupuesto de la entidad para adquirir el bien o servicio a requerir el procedimiento que se debe adelantar es según la modalidad de contratación que la entidad considere que en cada caso particular aplique.

En efecto, para el caso de la contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de un producto o servicio, será el establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del

 <b>Alcaldía de Yumbo</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GCT-FO-0014</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>00</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>24/07/2024</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	<b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>		
<b>FORMATO:</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>		

procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Núm., 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la ley 1955 de 2019."

Así las cosas, y conforme a lo señalado por la Ley 2069 de 2020, como también en el Manual de Contratación de la entidad, sobre la aplicabilidad de los conceptos de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, y la interpretación teológica de la Ley 2069 de 2020 sobre el emprendimiento en Colombia para la mayor participación de las mipymes, se adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

En ese mismo sentido lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, se verifica que en la Bolsa de productos no es posible la contratación de dicho servicio.

Por lo anteriormente expuesto, se adelantará la modalidad de selección de contratista bajo la mínima cuantía para la escogencia de contratista que llevará acabo la ejecución del objeto a contratar.

El presente proceso de selección y el contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X)	
SI	NO
( )	( X )

### 3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Se determinó como presupuesto oficial para el presente proceso, El valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$58.804.874)**, tal como lo manifiesta el Art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015, El valor presupuestado y aprobado, corresponde a determinar el valor de la adquisición mediante revisión de precios por solicitud de cotizaciones requeridas previamente por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, según como establece la guía CCE-EICP-GI-18, de Colombia Compra Eficiente entidad competente sobre estos temas; Permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como se establece en el estudios del mercado contenido en el análisis del sector publicado por la entidad.


**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La celebración del contrato que se derive del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. CDP	Valor	Cuenta o rubro
20252752	\$ 60.000.000	04.10.00.00.45.4501.1000.2024768920029.4501028.2 .3.2.02.02.008

#### 3.1. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será aquel que resulte luego de la celebración de la selección de mínima cuantía realizada; cancelará el valor del contrato, mediante único pago a la entrega de todos los elementos, previa presentación de la factura por parte del contratista, informe de recibo y satisfacción expedida por el supervisor; el recurso se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal que hace parte integral del presente proceso.

El pago se realizará con la presentación del acta de Supervisión del Contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el pago de aportes parafiscales a que haya lugar, esto último de

 Alcaldía de Yumbo	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GCT-FO-0014</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>00</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>24/07/2024</b>
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

conformidad con lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo este que modificó a su vez el inciso segundo y párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista deberá adjuntar la certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el período de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

#### 4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

##### 5.1 DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. Los proponentes deberán revisar y presentar los documentos correspondientes contenidos en los formatos 16 y siguientes - Formato No. 16 - donde se indica cada uno de los factores en su orden y los documentos necesarios para acreditar el requisito.


NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

#### Criterio diferencial - Incentivo Decreto 1860 de 2021

De acuerdo con el análisis del sector realizado y el estudio de la oferta de los bienes, obras y/o servicios requeridos para el contrato se considera viable para el presente proceso establecer requisitos diferenciales para incentivar MiPymes de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Para beneficiar a las MiPymes que deseen participar en el presente proceso, se establecerá como requisito diferencial que acreditarán experiencia mínima mediante el anexo de máximo DOS (02) certificaciones de contratos en cuyo objeto comprenda o tenga relación con: **“ADQUISICIÓN DE CÁMARAS PARA EL USO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN PRO DEL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”**, expedidas por entidades públicas o por particulares con los que haya contratado, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para este proceso.

Los proponentes que accedan a este beneficio deberán aportar, junto con su propuesta, los documentos que acreditan su condición de MiPymes de conformidad con los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya deberán aportar el Formato No. 13 y 13.1. Para el caso de proponentes plurales se podrá acceder a este beneficio siempre y cuando al menos uno de los integrantes ostente alguna

 <b>Alcaldía de Yumbo</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GCT-FO-0014</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>00</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>24/07/2024</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>		
<b>SUBPROCESO:</b>	<b>N/A</b>		
<b>DOCUMENTO AL CUI PERTENECE:</b>	<b>MANUAL DE CONTRATACIÓN</b>		
<b>FORMATO:</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>		

de las anteriores condiciones y tenga una participación como mínimo del 10 %, el cual deberá aportar en cualquiera de los casos los documentos que acrediten su condición.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

análisis del sector, fue realizado como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

## 6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Efectuar el manejo o administración del riesgo de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2.

## 7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:


De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Veinte (20%) del valor del Contrato, incluyendo las adiciones.	Con vigencia del igual a la del plazo del Contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte (20%) del valor del Contrato, incluyendo las adiciones	Con vigencia del igual a la del plazo del Contrato y un (01) año más
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.	Veinte (20%) del valor del Contrato, incluyendo las adiciones	Con vigencia del igual a la del plazo del Contrato y un (01) año más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV	Con vigencia del igual a la del plazo del Contrato.

## 8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención a lo dispuesto en el Capítulo 2, Sección 4: "Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el Exterior y con Organismos de Cooperación" del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"10, expedido por Colombia Compra Eficiente, la presente contratación se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el estado Colombiano, y le es aplicable los siguientes acuerdos comerciales:

 <b>Alcaldía de Yumbo</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>GCT-FO-0014</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>00</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>24/07/2024</b>
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

ACUERDO COMERCIAL	VIGENTE <sup>2</sup>	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN <sup>11</sup>		PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
				SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	SI	NO	SI
CANADA	SI	SI	SI	NO	SI	
CHILE	SI	SI	SI	NO	SI	
COREA	SI	SI	SI	NO	SI	
COSTA RICA	SI	SI	SI	NO	SI	
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	SI	NO	SI	
ESTADOS AELC	SI	SI	SI	NO	SI	
MEXICO	SI	SI	SI	NO	SI	
TRIANGULO NORTE <sup>12</sup>	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	SI	NO	SI	
ISRAEL <sup>13</sup>	SI	SI	SI	NO	SI	
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	SI	NO	SI	
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN) <sup>14</sup>	SI	N/A	N/A	NO	SI	

## 9. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN:


La supervisión del contrato que se suscriba será ejercida por la secretaria de Gobierno, seguridad y convivencia del Municipio de Yumbo.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

 <b>Alcaldía de Yumbo</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CODIGO:</b>	<b>GCT-FO-0014</b>
		<b>VERSION:</b>	<b>00</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>24/07/2024</b>
<b>PROCESO:</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
<b>SUBPROCESO:</b>	N/A		
<b>DOCUMENTO AL QUE PERTENECE:</b>	MANUAL DE CONTRATACIÓN		
<b>FORMATO:</b>	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN		

Equipo Estructurador del Proceso.

Firma:



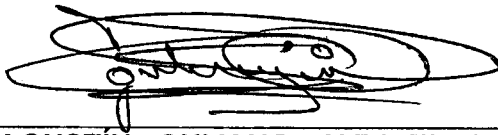
**CAMILO MORENO BONILLA** -  
contratista Profesional de la Secretaría  
de Gobierno, Seguridad y Convivencia  
Rol jurídico.

Firma:



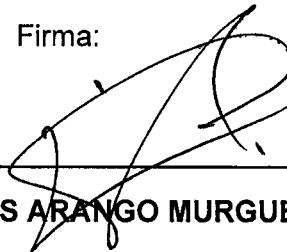
**FREDDY AREVALO TERAN** -  
Profesional de la Secretaría de Gobierno,  
Seguridad y Convivencia.  
Rol Técnico.

Firma:



**AGUSTÍN QUIJANO JARAMILLO**-  
contratista Profesional de la  
Secretaría de Gobierno, Seguridad y  
Convivencia.  
Rol Financiero.

Firma:



**CARLOS ANDRÉS ARANGO MURGUEITIO**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia



## ANÁLISIS DEL SECTOR

### IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 artículo 6°, es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio de Yumbo – Valle, defender los intereses de este, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

La Alcaldía del Municipio de Yumbo está al servicio de los intereses generales de los habitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, donde el Municipio como ente fundamental de la organización político administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política y la Ley.

En el Municipio de Yumbo - Valle, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la Constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; igualmente por tratarse de una entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignan la constitución y las leyes.

Debido a eso, la Secretaría de Gobierno, es la dependencia encargada de la formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, garantizando la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el municipio de Yumbo, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, prevención y protección a la familia.

Que de conformidad el artículo 2 de la Constitución Política tipifica, "Las autoridades de la República están instituidas a proteger a toda la ciudadanía residente en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, como también asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia menciona: "6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneraciones correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comercia/es y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta. (...)" (Subrayado fuera de texto). Y en el artículo 315 de la Constitución Política: "7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias. señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado". (Subrayado fuera de texto).

Además, el Gobierno nacional a través del Ministerio de Defensa Nacional en diciembre de 2019, expide la POLITICA MARCO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, la cual en el punto 7.20.4 estableció:

"7. 20.4 Secretarías de Seguridad.

En los departamentos, distritos y municipios, el Gobernador y el Alcalde, respectivamente, son las primeras autoridades de Policía. La Policía Nacional deberá cumplir, como lo señala el ordenamiento jurídico, con prontitud y diligencia las órdenes que dichas autoridades civiles le impartan por conducto del comandante correspondiente.

Para fortalecer la capacidad de las autoridades locales en el ejercicio de dicha función, se promoverá la creación de Secretarías de Seguridad en los departamentos, distritos y municipios, como instancias técnicas que coordinen la relación entre las diferentes áreas de gobierno y la Policía Nacional. Tales



Secretarías deberán tener capacidad de planeación, gestión presupuestal y seguimiento, control y evaluación de la política pública en materia de convivencia y seguridad ciudadana, en su jurisdicción.

La conformación de esa instancia especializada ha dado resultado en diversas ciudades. Las experiencias que se han desarrollado servirán de referencia para elaborar un modelo de creación y gestión, el cual deberá ser elaborado por la Consejería para la Seguridad Nacional en coordinación con los Ministerios de Interior y Defensa Nacional"

Que a la luz de la nueva normatividad y teniendo en cuenta la Política marco de convivencia y seguridad ciudadana expedida por el Gobierno nacional, se establecieron las funciones de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia DEL Municipio de Yumbo, para ajustarlas a la realidad y que sus funciones queden acordes a las mismas.

De acuerdo a lo anterior la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, tiene como función entre otras las siguientes: "1-Promover e impulsar la paz y la convivencia ciudadana entre los habitantes del municipio de Yumbo con proyección regional y nacional. 2-Diseñar y recomendar a la administración municipal políticas, estrategias, planes y programas tendientes a generar en la comunidad la solución pacífica de sus diferencias y conflictos a través del diálogo y la participación ciudadana. 3- Planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la ejecución de los planes, programas, políticas y estrategias del gobierno municipal en materia de paz, convivencia ciudadana y gestión comunitaria. 4-Garantizar la seguridad ciudadana y la convivencia en el municipio de Yumbo, mediante la formulación de planes, programas y proyectos relacionados Con la seguridad, el orden público protección del espacio público, protección del consumidor, protección de la familia, resolución pacífica de conflictos con base en las facultades y atribuciones concedidas por la ley... 6-Adelantar los diferentes procesos policivos de conformidad con lo señalado en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás, normas reglamentarias y conocer y fallar a través de las inspecciones de policía las contravenciones que por ley sean de su competencia... 15- Resolver los impedimentos y recusaciones de las autoridades de Policía de primera instancia, así como resolver el recurso de apelación dentro del procedimiento verbal abreviado consagrado en la Ley 1801 de 2016.

El Plan de Desarrollo Económico, social, ambiental y de inversiones del Municipio de Yumbo 2024-2027, en su eje estratégico relacionado con la **Seguridad y Convivencia**, prioriza la implementación de acciones y herramientas tecnológicas que permitan disuadir, prevenir y responder de manera efectiva a fenómenos que afecten la seguridad de los habitantes y el orden público.

La necesidad de adquirir e instalar un sistema de cámaras de videovigilancia se encuentra plenamente justificada y alineada con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, específicamente en el: **Reto No. 3: "Transformar la seguridad y la convivencia ciudadana", Componente 3.3: "Modernización de la Seguridad"**. Como se establece en el Artículo 12 y sus componentes detallados; este componente plantea como apuesta fundamental la "**Modernización de la Seguridad con herramientas tecnológicas**", que permite el fortalecimiento de la Central de Operaciones para la Seguridad Municipal oportuna, por tanto, este proyecto es un imperativo programático para el cumplimiento de las metas y estrategias de gobierno, orientadas a mejorar la seguridad y la percepción de los ciudadanos.

El municipio de Yumbo, como epicentro industrial del departamento, presenta dinámicas poblacionales y de movilidad complejas que conllevan desafíos en materia de seguridad. La **prevención del delito**, la **disuasión de actividades criminales** y la **reacción oportuna** de los organismos de socorro y autoridades requieren de tecnología de punta que complementa el trabajo humano.

La implementación de un sistema de videovigilancia de última generación permitirá el monitoreo en tiempo real y el control continuo de puntos críticos y de alta afluencia ciudadana. Además de la disuasión de actos criminales ya que, la presencia visible de cámaras reduce significativamente la incidencia de delitos como hurto, vandalismo y microtráfico.

Sin mencionar que la obtención del material audiovisual de alta calidad obtenido constituye evidencia objetiva, valiosa y verificable para el desarrollo de investigaciones por parte de las autoridades



competentes. Fortalece los procedimientos policivos (aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Ley 1801 de 2016) y judiciales, aportando a la cadena de custodia y agilizando la impartición de justicia, lo cual es fundamental para las competencias de las Inspecciones de Policía y la resolución Pacífica de Conflictos mediante video grabación de incidentes que permite reconstruir hechos de manera imparcial, facilitando la resolución de controversias y evitando la escalada de conflictos, apoyando así el principio de contradicción y la función de resolver pacíficamente los conflictos consagrada en las funciones de la Secretaría.

La adquisición de un sistema de cámaras de vigilancia se hace imperativa para fortalecer el Monitoreo del espacio público y proteger bienes, infraestructura crítica y zonas comunes, previniendo su deterioro o uso inadecuado. Y permitirá una asignación más eficiente y dirigida del pie de fuerza aumentando la capacidad de monitoreo remoto permitiendo una asignación más dinámica, eficiente y dirigida del pie de fuerza disponible (agentes de convivencia), basada en datos e inteligencia verificable en tiempo real, en lugar de patrullajes aleatorios. Esto maximiza el impacto operacional y optimiza los recursos humanos y logísticos, cumpliendo con los principios de eficiencia y economía.

Y finalmente el análisis de datos y tendencias genera datos históricos que permiten realizar análisis de tendencias delictivas, modus operandi y horarios críticos. Esta inteligencia es vital para la "capacidad de planeación, gestión presupuestal y seguimiento, control y evaluación de la política pública" que exige la Política Marco del Ministerio de Defensa, permitiendo diseñar estrategias preventivas y correctivas con base en evidencia.

En conclusión, la implementación de este sistema de videovigilancia es un componente técnico indispensable y estratégico para materializar los objetivos de seguridad del Plan de Desarrollo, cumplir con las funciones legales de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia y responder de manera efectiva, moderna y transparente a las necesidades de seguridad y convivencia de la comunidad yumbeña.

Que para el cumplimiento de dicha actividad establecida en el PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE YUMBO y acorde con el programa de Gobierno 2024 -2027, se encuentran los recursos de inversión para cumplir con sus componentes y actividades incluidas entre otros en el SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL, PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, PRODUCTO MGA: INCLUYE LA DISPOSICIÓN TECNOLÓGICA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONVIVENCIA CIUDADANA. CERTIFICADO DE VIABILIDAD CODIGO DE REGISTRO 2024-768920029, CODIGO BPIN 2024-768920029. RECURSOS: INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN.

**OBJETO CONTRACTUAL: "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS PARA EL USO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN PRO DEL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO".**

**LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El contrato a suscribirse, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección V.

Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del proceso de selección de Mínima Cuantía.

De conformidad con la Subsección V, los Art. 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 DE 2015, "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son



aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, La modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

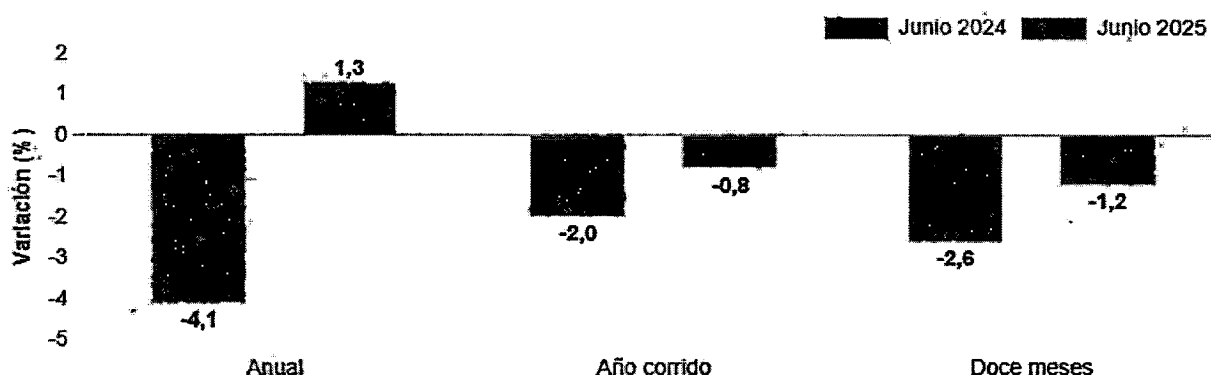
## ASPECTOS GENERALES

### Económico

De acuerdo con el boletín técnico emitido por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de fecha agosto 14 de 2025 obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

Índice de Producción Industrial (IPI) Junio 2025<sup>1</sup>

Variación anual, año corrido y doce meses  
Total nacional - Junio (2024 - 2025)<sup>Pr</sup>



El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE.

Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de la obtención de datos, a su vez, tienen una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo.

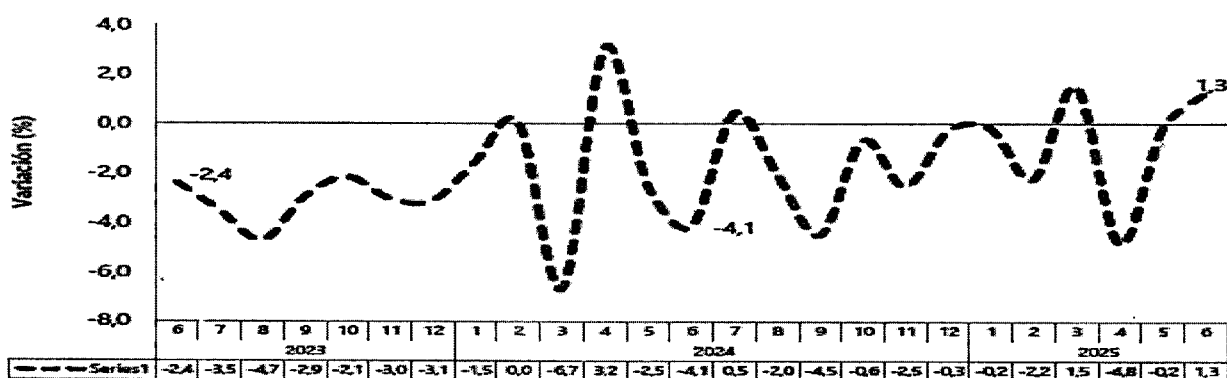
<sup>1</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/indice-de-produccion-industrial-ipi>



El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

## Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

**Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial Total nacional Junio 2023 – junio 2025\***

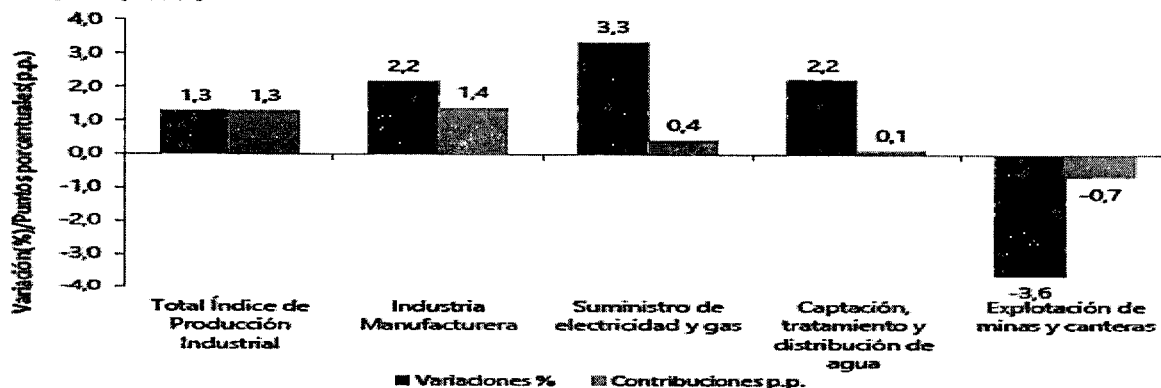


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE, Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH. Pr: cifras preliminares.  
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.  
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

## Resultados anuales por sectores industriales (Junio 2025 / Junio 2024)

En junio de 2025, frente a junio de 2024, tres de los cuatro sectores industriales registraron variaciones positivas: el de industria manufacturera presentó una variación de 2,2%; el de suministro de electricidad y gas, de 3,3% y el de captación, tratamiento y distribución de agua, de 2,2%. En contraste, el sector que registró una variación negativa fue el de explotación de minas y canteras, con 3,6%.

**Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales Total nacional Junio (2025 / 2024)\***



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE, Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH. Pr: cifras preliminares.  
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.  
Actualización de año base (de 2016 a 2018).



## Resultados anuales por actividades industriales (Junio 2025 / junio 2024)

En junio de 2025 frente a junio de 2024, de las 26 actividades industriales 15 presentaron variaciones positivas sumando 3,2 puntos porcentuales a la variación anual y 11 actividades presentaron variaciones negativas restando 1,9 puntos porcentuales a la variación anual.

**Gráfico 4. Variación y contribución anual del índice de Producción Industrial por actividades industriales Total nacional Junio (2025 / 2024)\***

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T. IPI	Total Índice de Producción Industrial	1,3	
1000	Elaboración de productos alimenticios	5,7	0,9
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	4,4	0,5
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	4,3	0,4
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-6,0	0,3
1400	Confección de prendas de vestir	4,8	0,2
2500	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	4,7	0,2
0510	Extracción de hierro (carbón de piedra)	4,5	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	8,5	0,1
3600	Capacidad, tratamiento y distribución de agua	2,2	0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	0,4	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	14,9	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y similares	0,5	0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	10,5	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	4,0	0,0
1900	Coqueación, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	0,6	0,0
1400	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-3,2	0,0
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-0,8	0,0
1500	Cuero y recortado de cuero y productos de cuero	-5,7	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-1,3	0,0
2900	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-8,0	0,0
1300	Fabricación de productos de caucho	-1,3	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-1,7	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-5,6	-0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos biológicos de alto rendimiento	-0,3	-0,2
1100	Extracción de metales	-5,1	-0,4
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-5,0	-0,5

Fuentes: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte mensual fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón - DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

P: cifras preliminares.  
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.  
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

## Resultados año corrido por actividades industriales (Enero - junio 2025 / enero - junio 2024)

En el periodo enero-junio de 2025 comparado con el periodo enero-junio de 2024, de las 26 actividades industriales 14 registraron variaciones negativas restando 2,8 puntos porcentuales y 12 actividades presentaron variaciones positivas sumando 2,0 puntos porcentuales a la variación año corrido.

**Gráfico 7. Variación y contribución año corrido del índice de Producción Industrial por actividades industriales Total nacional (Enero - junio 2025 / enero - junio 2024)\***

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T. IPI	Total Índice de Producción Industrial	-2,8	
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-5,7	-0,6
0510	Extracción de hierro (carbón de piedra)	-14,0	-0,7
1000	Elaboración de productos alimenticios	-0,8	-0,2
3100	Fabricación de muebles, colchones y similares	-7,4	-0,2
1100	Extracción de metales	-3,8	-0,2
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-2,8	-0,2
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-4,0	-0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-16,9	-0,1
3600	Capacidad, tratamiento y distribución de agua	-1,0	0,0
2900	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-8,2	0,0
1300	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-0,9	0,0
1500	Cuero y recortado de cuero y productos de cuero	-8,8	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-0,1	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-0,1	0,0
1800	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	0,7	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	1,8	0,0
1300	Fabricación de productos de caucho	0,0	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y similares	7,0	0,0
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	0,3	0,0
3200	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	1,7	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	0,7	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	0,3	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	4,8	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	20,4	0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	5,7	0,2
1000	Elaboración de productos alimenticios	5,2	0,3

Fuentes: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte mensual fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón - DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.

P: cifras preliminares.  
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.  
Actualización de año base (de 2016 a 2018).



Según los análisis de empresarios en el sector industria: "Los resultados del sector industrial son preocupantes. El país requiere un ambiente de certidumbre, seguridad y confianza para impulsar la economía y el empleo". El DANE dio a conocer los resultados de la Encuesta Mensual Manufacturera del segundo trimestre de 2025 y el consolidado del año. Para la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, ANDI, al analizar el año completo, la producción y las ventas cayeron en niveles de -2% y -1,9% respectivamente.

El gremio refleja su preocupación frente a la situación de la industria, dado que es el segundo año consecutivo en el que se registran caídas en la actividad industrial, donde para 2024 se presentaron caídas de -5% y -4,6% respectivamente "No solo acumulamos dos años seguidos con cifras negativas en producción y ventas, sino que se evidencia un estancamiento que se ve reflejado también en la imposibilidad de abrir nuevos puestos de trabajo. Si bien en diciembre se registró una variación en la producción y las ventas reales de 1,9% y 1,1% respectivamente frente al mismo mes del 2023, 17 de las 38 actividades registraron también una variación negativa en las ventas. Además, no hay que olvidar que el país acumulaba 24 meses de caídas en la producción industrial. Aún falta recorrer un amplio camino antes de poder hablar de que hay una recuperación del sector manufacturero", señaló Bruce Mac Master, presidente de la ANDI.

El gremio ha monitoreado el comportamiento de la industria y los datos evidencian un panorama complejo de la actividad. Al analizar el detalle, se concluye que los resultados fueron mixtos desde una perspectiva sectorial, pues solo 11 de las 39 actividades registraron crecimientos al cerrar el 2024. En contraste, los tres sectores que más cayeron en 2024 frente a 2023 fueron: fabricación de vehículos automotores (-38,1%); fabricación de partes, autopartes y accesorios para vehículos (-17,1%) y fabricación de carrocerías para vehículos automotores (-12,8%). Sectores como el de vehículos y el de cueros también registraron grandes caídas en 2023.<sup>2</sup>

## Técnico

Con el fin de satisfacer la necesidad descrita por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, el oferente favorecido deberá realizar los trabajos correspondientes a la adquisición, instalación y puesta en servicio y pruebas de funcionamiento de los equipos, de acuerdo a lo indicado en el cuadro de cantidades y a las especificaciones técnicas, con altos estándares de calidad, donde los elementos y equipos a suministrar deberán ser nuevos, originales de fábrica y certificados por la casa matriz.

Asimismo, se debe tener en cuenta que resulta oportuna la contratación para la adquisición los diferentes equipos y licencias para los Sistemas Electrónicos de Seguridad, los cuales son requeridos para garantizar el normal funcionamiento de esta edificación de gran importancia en el cumplimiento de los objetivos de esta entidad.

Finalmente, los equipos a suministrar deben cumplir con todas las características técnicas solicitadas en los documentos precontractuales del proceso y en el documento de especificaciones técnicas donde se detallan y complementan las necesidades a satisfacer.

## Regulatorio

### NORMA TECNICA

- Norma FM 3-19.30 Physical Security.
- Norma NFPA 731 (Sistemas Electrónicos de Seguridad).
- NTC-ISO 31000 (GESTION DEL RIESGO, PRINCIPIOS Y DIRECTRICES).

<sup>2</sup> <https://www.andi.com.co/Home/Noticia/17800--los-resultados-del-sector-industrial-s>



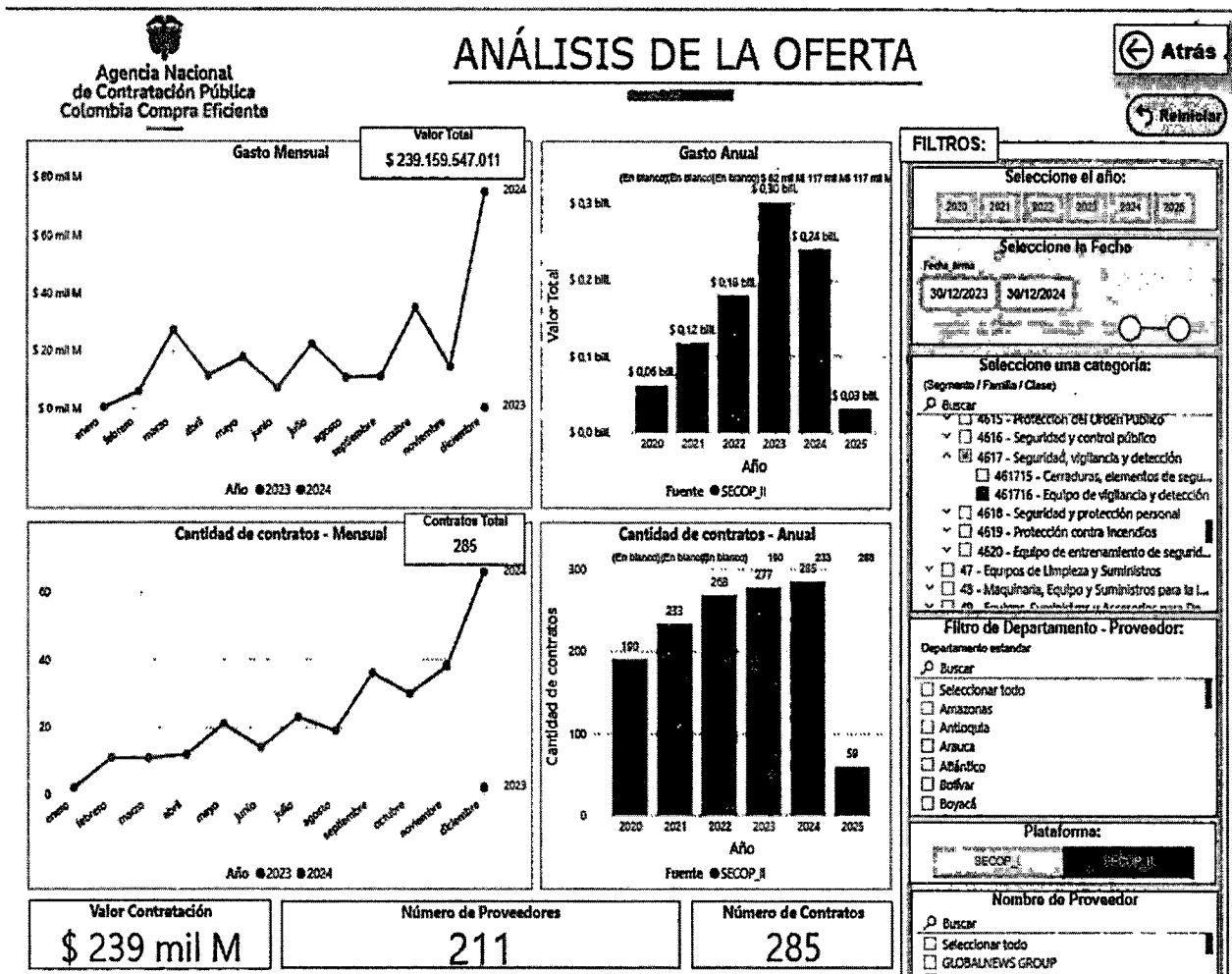
- PNPIC-2016 (norma para seguridad en instalaciones críticas y ciberseguridad)
- NTC-ISO 27001 (TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, TÉCNICAS DE SEGURIDAD. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI).
- OTAN (DIRECTIVA DE SEGURIDAD FISICA AC/35-D/2001-REV2)

## ESTUDIO DE LA OFERTA

### ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Los bienes objeto del presente proceso, lo ofrecen empresas cuyo objeto social incluye entre otros, la comercialización de equipos de seguridad de red, software de seguridad, redes LAN, WAN E integradores de soluciones, las cuales deberán estar debidamente constituidas y contar con profesionales en seguridad de datos, comunicaciones, Redes y transmisión de datos.

En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:



### Cantidad de contratos - Mensual

**Contratos Total: 285**

Año: 2023 | 2024

### Cantidad de contratos - Anual

Fuente: SECOPI

Valor Contratación

**\$ 239 mil M**

Número de Proveedores

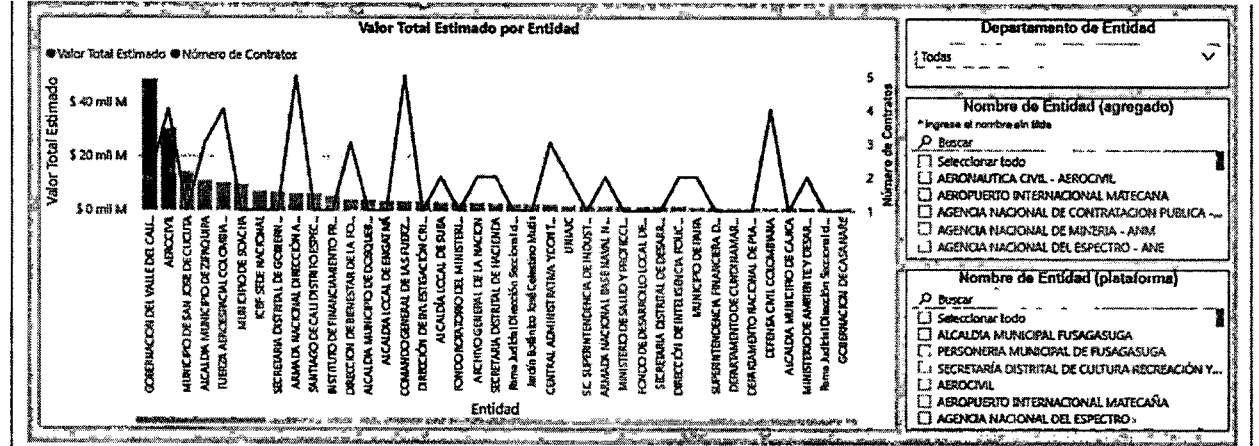
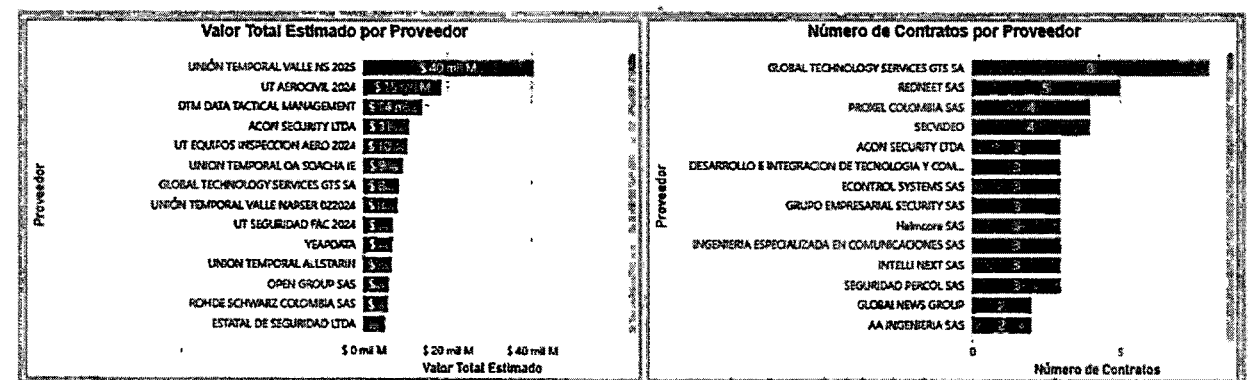
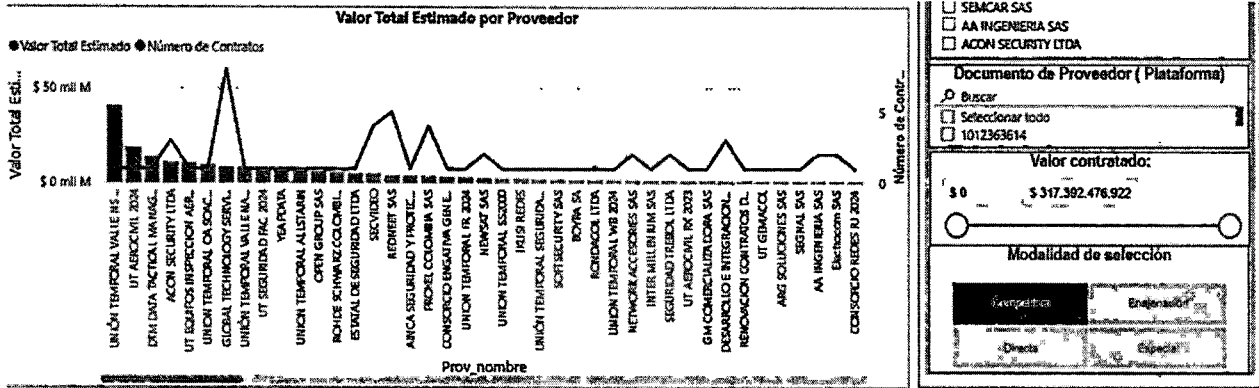
**211**

Número de Contratos

**285**



# ALCALDÍA DE YUMBO



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Código de Bienes y Servicios - Familia	2023			2024		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	105	\$ 59.895.980.500	24,96%	105	\$ 59.895.980.500	24,96%
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	2	\$ 342.329.333	0,14%	178	\$ 179.121.237.169	74,90%
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>\$ 342.329.333</b>	<b>0,14%</b>	<b>283</b>	<b>\$ 238.817.217.678</b>	<b>99,86%</b>

## A. COMO SE HA ADQUIRIDO POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO

Se efectuó identificación a través del SECOP II de procesos similares al objeto a contratar en el presente proceso, adelantados por entidades estatales, con el fin de conocer las condiciones en las cuales se contrataron servicios similares.



ENTIDAD	CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	174-00-A-COFAC-DIFRA-2025	ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO LICENCIAS Y EQUIPOS APLICABLES A SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD PARA LA FAC, DE ACUERDO CON ANEXO TECNICO PARA DOTAR LA TORRE DE CONTROL DEL CACOM-1	\$72.812.000	MÍNIMA CUANTÍA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	25CV122C2147	ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN	\$156.850.000	MENOR CUANTÍA
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL FAMILIA DE NAZARET	IEDFN-006-2025	ADQUISICION E INSTALACION DE CAMARAS DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL FAMILIA DE NAZARET.	\$11.385.000	MÍNIMA CUANTÍA

## B. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA** procedió a determinar el valor de los equipos mediante revisión de precios por solicitud de cotizaciones requeridas previamente por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia, según como establece la guía CCE-EICP-GI-18, de Colombia Compra Eficiente entidad competente sobre estos temas; Permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, como a continuación se indica:

Se solicitó a diferentes proveedores la cotización informándoles características claras de los bienes a cotizar, tiempo de entrega, tiempo y condiciones de garantía, lugar de entrega, IVA incluido, datos del cotizante, y de los descuentos de ley, por concepto de **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS PARA EL USO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN PRO DEL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"**. para el presente proceso.



COMERCIALIZADORA GLOBATEL	FIBER HERRAJES COLOMBIA	TECNOCOMER
\$ 58.641.596	\$ 58.739.832	\$ 59.033.193

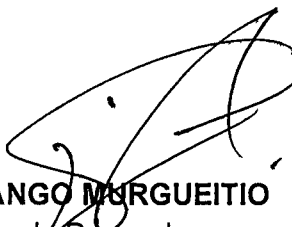
Se identifica que:

1. Los proveedores están cotizando los mismos requisitos técnicos.
2. Se analizó si los precios cotizados tienen variaciones altas y no las tienen, son precios estándar.
3. Se verificó que las cotizaciones son de fechas recientes del mes de octubre de 2024.

Basado en lo anterior se estima un presupuesto oficial de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$58.804.874)** moneda corriente.

El valor del contrato incluye pago de seguridad social, descuentos de ley y demás costos directos e indirectos que implican su ejecución. Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del CONTRATISTA; el Municipio de Yumbo hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Dado en Yumbo, a los **18** SEP 2025

  
**CARLOS ARANGO MURGUEITIO**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia  
Municipio de Yumbo

Revisó: Agustín Quijano Jaramillo – Contratista de Apoyo  
Aprobó: Camilo Moreno Bonilla – Contratista profesional Universitario

  
Camilo



NIT:901.300.525-2  
 Av 5N#24AN-27 B/ San Vicente  
 Cali - Valle del Cauca  
 Teléfono 3155758994

# COTIZACION

**VENDEDOR: SEBASTIÁN**

<b>FECHA:</b>	viernes, agosto 29, 2025	<b>COTIZACION</b> <span style="background-color: black; color: white; padding: 5px; display: inline-block;">09</span>	
<b>CLIENTE:</b>	MUNICIPIO DE YUMBO		
<b>NIT</b>			
<b>DIRECCION :</b>			

COD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Cantidad	VR Unitario	Vr.Total
<b>LOS KIOSKITOS</b>				
	DOMO PTZ IP AL 4MP ZOOM 45X WDR 120DB H265+ IP67 IK10 IR 250M HEATER POE+ incl. Soporte y fuente	1	\$ 4,203,510	\$ 4,203,510
GO002	CINTA DE 1/2	1	\$ 67,227	\$ 67,227
GO001	HEBILLAS 1/2	1	\$ 650	\$ 650
	TP-Link TL-SG2210P Jetstream 8-Port Gigabit Smart Poe+ Switch with 2 SFP	1	\$ 339,968	\$ 339,968
	Transceptor LC 10GBase-LR SFP + transceptor LC SFP + monomodo	2	\$ 405,504	\$ 811,008
GO084	Fibra ASU 24 GO: Span 100, 3km - GO - G	500	\$ 1,020	\$ 510,000
GO004D	HELICOIDAL 60CM - 9 mm	10	\$ 6,302	\$ 63,020
GO010	TROMPO PLATINAS-OJOS	10	\$ 3,500	\$ 35,000
GO020	SUSPENSIONES PEQUEÑAS	14	\$ 8,600	\$ 120,400
	UPS Interactiva 1000VA 600 W protección contra sobrecarga y descarga entrada y salida 120V - MIP LTDA 6 tomas nema 5-15R	1	\$ 168,284	\$ 168,284
<b>SUBTOTAL</b>				\$ 6,319,067
<b>IVA</b>				\$ 1,200,623
<b>RTE FUENTE</b>				\$ 157,977
<b>TOTAL</b>				\$ 7,361,713

**SECTOR ENTRADA PLATANARES**

	DOMO PTZ IP AL 4MP ZOOM 45X WDR 120DB H265+ IP67 IK10 IR 250M HEATER POE+ incl. Soporte y fuente	1	\$ 4,203,510	\$ 4,203,510
GO002	CINTA DE 1/2	1	\$ 67,227	\$ 67,227
GO001	HEBILLAS 1/2	1	\$ 650	\$ 650

	sobrecarga y descarga entrada y salida 120V - MIP LTDA 6 tomas nema 5-15R	1	\$	168,284	\$	168,284
	TP-Link TL-SG2210P Jetstream 8-Port Gigabit Smart Poe+ Switch with 2 SFP	1	\$	339,968	\$	339,968
	Transceptor LC 10GBase-LR SFP + transceptor LC SFP + monomodo	2	\$	405,504	\$	811,008
GO084	Fibra ASU 24 GO: Span 100, 3km - GO - G	500	\$	1,020	\$	510,000
GO004D	HELICOIDAL 60CM - 9 mm	10	\$	6,302	\$	63,020
GO010	TROMPO PLATINAS-OJOS	10	\$	3,500	\$	35,000
GO020	SUSPENSIONES PEQUEÑAS	14	\$	8,600	\$	120,400
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 6,319,067
<b>IVA</b>						\$ 1,200,623
<b>RTE FUENTE</b>						\$ 157,977
<b>TOTAL</b>						\$ 7,361,713

#### IESO MONTAÑITAS

	DOMO PTZ IP AL 4MP ZOOM 45X WDR 120DB H265+ IP67 IK10 IR 250M HEATER POE+ incl. Soporte y fuente	1	\$	4,203,510	\$	4,203,510
GO002	CINTA DE 1/2	1	\$	67,227	\$	67,227
GO001	HEBILLAS 1/2	1	\$	650	\$	650
	sobrecarga y descarga entrada y salida 120V - MIP LTDA 6 tomas nema 5-15R	1	\$	168,284	\$	168,284
	TP-Link TL-SG2210P Jetstream 8-Port Gigabit Smart Poe+ Switch with 2 SFP	1	\$	339,968	\$	339,968
	Transceptor LC 10GBase-LR SFP + transceptor LC SFP + monomodo	2	\$	405,504	\$	811,008
GO084	Fibra ASU 24 GO: Span 100, 3km - GO - G	3000	\$	1,020	\$	3,060,000
GO004D	HELICOIDAL 60CM - 9 mm	10	\$	6,302	\$	63,020
GO010	TROMPO PLATINAS-OJOS	10	\$	3,500	\$	35,000
GO020	SUSPENSIONES PEQUEÑAS	14	\$	8,600	\$	120,400
<b>SUBTOTAL</b>						\$ 8,869,067
<b>IVA</b>						\$ 1,685,123
<b>RTE FUENTE</b>						\$ 221,727
<b>TOTAL</b>						\$ 10,332,463

#### CÁMARA FRONTERA LA CUMBRE - YUMBO

	DOMO PTZ IP AL 4MP ZOOM 45X WDR 120DB H265+ IP67 IK10 IR 250M HEATER POE+ incl. Soporte y fuente	1	\$	4,203,510	\$	4,203,510
GO002	CINTA DE 1/2	1	\$	67,227	\$	67,227

GO001	HEBILLAS 1/2	1	\$	650	\$	650
	sobrecarga y descarga entrada y salida 120V - MIP LTDA 6 tomas nema 5-15R	1	\$	168,284	\$	168,284
	TP-Link TL-SG2210P Jetstream 8-Port Gigabit Smart Poe+ Switch with 2 SFP	1		\$ 339,968	\$	339,968
	Transceptor LC 10GBase-LR SFP + transceptor LC SFP + monomodo	2	\$	405,504	\$	811,008
GO084	Fibra ASU 24 GO: Span 100, 3km - GO - G	11000	\$	1,020	\$	11,220,000
GO004D	HELICOIDAL 60CM - 9 mm	10	\$	6,302	\$	63,020
GO010	TROMPO PLATINAS-OJOS	10	\$	3,500	\$	35,000
GO020	SUSPENSIONES PEQUEÑAS	14	\$	8,600	\$	120,400
					<b>SUBTOTAL</b>	\$ 17,029,067
					<b>IVA</b>	\$ 3,235,523
					<b>RTE FUENTE</b>	\$ 425,727
					<b>TOTAL</b>	\$ 19,838,863

#### CÁMARA BODEGA TITAN

	ILUMINACIÓN SMART DUAL LIGHT 40M 2.8MM LUZ VISIBLE MIC. INTEG IP67	3	\$	164,006	\$	492,018
	CAMARA IP BALA SEMIMETALICA 2MP	1	\$	146,801	\$	146,801
	ILUMINACIÓN SMART DUAL LIGHT 40M 2.8MM 4CH@1080P AB ENTRADA 320MBPS IVS 2 SATA 1 HDMI	1	\$	1,237,737	\$	1,237,737
	sobrecarga y descarga entrada y salida 120V - MIP LTDA 6 tomas nema 5-15R	1	\$	168,284	\$	168,284
	TP-Link TL-SG2210P Jetstream 8-Port Gigabit Smart Poe+ Switch with 2 SFP	1		\$ 339,968	\$	339,968
	Transceptor LC 10GBase-LR SFP + transceptor LC SFP + monomodo	2	\$	405,504	\$	811,008
GO084	Fibra ASU 24 GO: Span 100, 3km - GO - G	300	\$	1,513	\$	453,780
					<b>SUBTOTAL</b>	\$ 3,649,596
					<b>IVA</b>	\$ 693,423
					<b>RTE FUENTE</b>	\$ 91,240
					<b>TOTAL</b>	\$ 4,251,779

#### SIJIN A COSMO

	CAMARA IP LITE AI BALA METALICA 4MP@30FPS LENTE MOTORIZADO	3	\$	648,108	\$	1,944,324
	sobrecarga y descarga entrada y salida 120V - MIP LTDA 6 tomas nema 5-15R	1	\$	168,284	\$	168,284
	SWITCH POE 10P 1-8P ETHERNET 9 Y 10P GIGA. 1P HASTA 60W RESTANTES HASTA 30W TOTAL MAX 96W	1	\$	339,968	\$	339,968

<b>SUBTOTAL</b>	\$	2,452,576
<b>IVA</b>	\$	465,989
<b>RTE FUENTE</b>	\$	61,314
<b>TOTAL</b>	\$	2,857,251

**CÁMARA GALERIA A COSMO**

DOMO PTZ IP AI 2MP@60FPS ZOOM 25X WDR 120DB H265+ IP66 IR 100M POE+ INCL. SOPORTE SIN FUENTE	1	\$	1,084,794	\$	1,084,794
CÁMARA IP LITE AI BALA METÁLICA 4MP@30FPS LENTE MOTORIZADO 2.7~13.5MM 1/3" IR 60M IP67	6	\$	684,108.00	\$	4,104,648
sobrecarga y descarga entrada y salida 120V - MIP LTDA 6 tomas nema 5-15R	1	\$	168,284	\$	168,284
SWITCH POE 10P 1-8P ETHERNET 9 Y 10P GIGA. 1P HASTA 60W RESTANTES HASTA 30W	1	\$	339,968	\$	339,968
		<b>SUBTOTAL</b>	\$	5,697,694	
		<b>IVA</b>	\$	1,082,562	
		<b>RTE FUENTE</b>	\$	142,442	
		<b>TOTAL</b>	\$	6,637,814	

<b>SUBTOTAL</b>	\$	50,336,134
<b>IVA</b>	\$	9,563,865
<b>RTE FUENTE</b>	\$	1,258,403
<b>TOTAL</b>	\$	58,641,596

**INSTALACION Y MANO DE OBRA INCLUIDA**

EL PAGO SE PUEDE REALIZAR PERSONALMENTE EN EFECTIVO, A TRAVES DE TRANSFERENCIAS O CONSIGNACIONES BANCARIAS LOS BANCOS DISPONIBLES SON BANCOLOMBIA-DAVIVIENDA-BANCO AGRARIO.  
 LAS MERCANCIAS DESPACHADAS POR GLOBATEL SAS DEJAN DE SER RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DESDE EL MOMENTO QUE SE LE ENTREGAN A LA TRANSPORTADORA QUE RECOGE, QUIEN ACTUA COMO UN TERCERO, DICHA EMPRESA OFRECE SEGUROS SOBRE EL VALOR DE LA MERCANCIA EN MENCION EL CUAL ES ACEPTADO O DENEGADO POR EL DESTINATARIO, SE RECOMIENDA ASEGURAR POR EL VALOR REAL, PUES EN CASO DE PERDIDA, DETERIORO PARCIAL, TOTAL O ROBO, GLOBATEL SAS NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA

FECHA:	viernes, agosto 29, 2025
CLIENTE:	MUNICIPIO DE YUMBO
NIT	
DIRECCION :	
COTI	COTT 5021

COD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Cantidad	VR Unitario	Vr.Total
	DOMO PTZ IP AL 4MP ZOOM 45X WDR 120DB H265+ IP67 IK10 IR 250M HEATER POE+ incl. Soporte y fuente	1	\$ 4,203,510	\$ 4,203,510
	CINTA DE 1/2	1	\$ 67,227	\$ 67,227
	HEBILLAS 1/2	1	\$ 650	\$ 650
	TP-Link TL-SG2210P Jetstream 8-Port Gigabit Smart Poe+ Switch with 2 SFP	1	\$ 339,968	\$ 339,968
	Transceptor LC 10GBase-LR SFP + transceptor LC SFP + monomodo	2	\$ 405,504	\$ 811,008
	Fibra ASU 24 GO: Span 100, 3km - GO - G	500	\$ 1,020	\$ 510,000
	HELICOIDAL 60CM - 9 mm	10	\$ 6,302	\$ 63,020
	TROMPO PLATINAS-OJOS	10	\$ 3,500	\$ 35,000
	SUSENSIONES PEQUEÑAS	14	\$ 8,600	\$ 120,400
	UPS Interactiva 1000VA 600 W protección contra sobrecarga y descarga entrada y salida 120V - MIP LTDA 6 tomas nema 5-15R	1	\$ 168,284	\$ 168,284
	DOMO PTZ IP AL 4MP ZOOM 45X WDR 120DB H265+ IP67 IK10 IR 250M HEATER POE+ incl. Soporte y fuente	1	\$ 4,203,510	\$ 4,203,510
	CINTA DE 1/2	1	\$ 67,227	\$ 67,227
	HEBILLAS 1/2	1	\$ 650	\$ 650
	sobrecarga y descarga entrada y salida 120V - MIP LTDA 6 tomas nema 5-15R	1	\$ 168,284	\$ 168,284
	TP-Link TL-SG2210P Jetstream 8-Port Gigabit Smart Poe+ Switch with 2 SFP	1	\$ 339,968	\$ 339,968
	Transceptor LC 10GBase-LR SFP + transceptor LC SFP + monomodo	2	\$ 405,504	\$ 811,008
	Fibra ASU 24 GO: Span 100, 3km - GO - G	500	\$ 1,020	\$ 510,000
	HELICOIDAL 60CM - 9 mm	10	\$ 6,302	\$ 63,020
	TROMPO PLATINAS-OJOS	10	\$ 3,500	\$ 35,000

SUSPENSIONES PEQUEÑAS	14	\$	8,600	\$	120,400
DOMO PTZ IP AL 4MP ZOOM 45X WDR 120DB H265+ IP67 IK10 IR 250M HEATER POE+ incl. Soporte y fuente	1	\$	4,203,510	\$	4,203,510
CINTA DE 1/2	1	\$	67,227	\$	67,227
HEBILLAS 1/2	1	\$	650	\$	650
sobrecarga y descarga entrada y salida 120V - MIP LTDA 6 tomas nema 5-15R	1	\$	168,284	\$	168,284
TP-Link TL-SG2210P Jetstream 8-Port Gigabit Smart Poe+ Switch with 2 SFP	1	\$	339,968	\$	339,968
Transceptor LC 10GBase-LR SFP + transceptor LC SFP + monomodo	2	\$	405,504	\$	811,008
Fibra ASU 24 GO: Span 100, 3km - GO - G	3000	\$	1,020	\$	3,060,000
HELICOIDAL 60CM - 9 mm	10	\$	6,302	\$	63,020
TROMPO PLATINAS-OJOS	10	\$	3,500	\$	35,000
SUSPENSIONES PEQUEÑAS	14	\$	8,600	\$	120,400
DOMO PTZ IP AL 4MP ZOOM 45X WDR 120DB H265+ IP67 IK10 IR 250M HEATER POE+ incl. Soporte y fuente	1	\$	4,203,510	\$	4,203,510
CINTA DE 1/2	1	\$	67,227	\$	67,227
HEBILLAS 1/2	1	\$	650	\$	650
sobrecarga y descarga entrada y salida 120V - MIP LTDA 6 tomas nema 5-15R	1	\$	168,284	\$	168,284
TP-Link TL-SG2210P Jetstream 8-Port Gigabit Smart Poe+ Switch with 2 SFP	1	\$	339,968	\$	339,968
Transceptor LC 10GBase-LR SFP + transceptor LC SFP + monomodo	2	\$	405,504	\$	811,008
Fibra ASU 24 GO: Span 100, 3km - GO - G	11000	\$	1,020	\$	11,220,000
HELICOIDAL 60CM - 9 mm	10	\$	6,302	\$	63,020
TROMPO PLATINAS-OJOS	10	\$	3,500	\$	35,000
SUSPENSIONES PEQUEÑAS	14	\$	8,600	\$	120,400
ILUMINACIÓN SMART DUAL LIGHT 40M 2.8MM LUZ VISIBLE MIC. INTEG IP67	3	\$	164,006	\$	492,018
CAMARA IP BALA SEMIMETALICA 2MP	1	\$	146,801	\$	146,801
ILUMINACIÓN SMART DUAL LIGHT 40M 2.8MM 4CH@1080P AB ENTRADA 320MBPS IVS 2 SATA 1 HDMI	1	\$	1,573,872	\$	1,573,872
sobrecarga y descarga entrada y salida 120V - MIP LTDA 6 tomas nema 5-15R	1	\$	168,284	\$	168,284
TP-Link TL-SG2210P Jetstream 8-Port Gigabit Smart Poe+ Switch with 2 SFP	1	\$	339,968	\$	339,968
Transceptor LC 10GBase-LR SFP + transceptor LC SFP + monomodo	2	\$	405,504	\$	811,008
Fibra ASU 24 GO: Span 100, 3km - GO - G	300	\$	1,513	\$	453,780

LENTE MOTORIZADO 2.7~13.5MM 1/3" IR 60M IP67 sobrecarga y descarga entrada y salida 120V - MIP LTDA 6 tomas nema 5-15R	3	\$	648,108	\$	1,944,324
SWITCH POE 10P 1-8P ETHERNET 9 Y 10P GIGA. 1P HASTA 60W RESTANTES HASTA 30W TOTAL MAX 96W	1	\$	168,284	\$	168,284
DOMO PTZ IP AI 2MP@60FPS ZOOM 25X WDR 120DB H265+ IP66 IR 100M POE+ INCL. SOPORTE SIN FUENTE	1	\$	1,084,794	\$	1,084,794
CÁMARA IP LITE AI BALA METÁLICA 4MP@30FPS LENTE MOTORIZADO 2.7~13.5MM 1/3" IR 60M IP67 sobrecarga y descarga entrada y salida 120V - MIP LTDA 6 tomas nema 5-15R	6	\$	684,108.00	\$	4,104,648
SWITCH POE 10P 1-8P ETHERNET 9 Y 10P GIGA. 1P HASTA 60W RESTANTES HASTA 30W	1	\$	168,284	\$	168,284
	1	\$	339,968	\$	339,968
<b>SUBTOTAL</b>		\$			<b>50,672,269</b>
<b>IVA</b>		\$			<b>9,627,731</b>
<b>RTE FUENTE</b>		\$			<b>1,266,807</b>
<b>TOTAL</b>		\$			<b>59,033,193</b>

**SE INCLUYE EN ESTA COTIZACION EL CONCEPTO DE MANO DE OBRA E INSTALACIÓN**

**FIBER HERRAJES COLOMBIA S.A.S**  
**901.425.530-5**  
**26**

**NIT**  
**carrera 10 A #56-**  
**Tel: (032) 3162945267**

**Cali - Colombia**

SEÑORES: MUNICIPIO DE YUMBO FECHA: 8/29/2025  
 NIT : Telefono: 3116613038  
 DIRECCION: YUMBO Ciudad: YUMBO - VALLE

**SE INCLUYE MANO DE OBRA E INSTALACION**

COD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	Cantidad	VR Unitario	Vr.Total
	DOMO PTZ IP AL 4MP ZOOM 45X WDR 120DB H265+ IP67 IK10 IR 250M HEATER POE+ incl. Soporte y fuente	1	\$ 4,201,000	\$ 4,201,000
GO002	CINTA DE 1/2	1	\$ 67,227	\$ 67,227
GO001	HEBILLAS 1/2	1	\$ 650	\$ 650
	TP-Link TL-SG2210P Jetstream 8-Port Gigabit Smart Poe+ Switch with 2 SFP	1	\$ 339,968	\$ 339,968
	Transceptor LC 10GBase-LR SFP + transceptor LC SFP + monomodo	2	\$ 405,504	\$ 811,008
GO084	Fibra ASU 24 GO: Span 100, 3km - GO - G	500	\$ 1,100	\$ 550,000
GO004D	HELICOIDAL 60CM - 9 mm	10	\$ 6,302	\$ 63,020
GO010	TROMPO PLATINAS-OJOS	10	\$ 3,500	\$ 35,000
GO020	SUSPENSIONES PEQUEÑAS	14	\$ 8,600	\$ 120,400
	UPS Interactiva 1000VA 600 W protección contra sobrecarga y descarga entrada y salida 120V - MIP LTDA 6 tomas nema 5-15R	1	\$ 168,284	\$ 168,284
			<b>SUBTOTAL</b>	\$ 6,356,557
			<b>IVA</b>	\$ 1,207,746
			<b>RTE FUENTE</b>	\$ 158,914
			<b>TOTAL</b>	\$ 7,405,389
	DOMO PTZ IP AL 4MP ZOOM 45X WDR 120DB H265+ IP67 IK10 IR 250M HEATER POE+ incl. Soporte y fuente	1	\$ 4,201,000	\$ 4,201,000
GO002	CINTA DE 1/2	1	\$ 67,227	\$ 67,227
GO001	HEBILLAS 1/2	1	\$ 650	\$ 650
	sobrecarga y descarga entrada y salida 120V - MIP LTDA 6 tomas nema 5-15R	1	\$ 168,284	\$ 168,284

	TP-Link TL-SG2210P Jetstream 8-Port Gigabit Smart Poe+ Switch with 2 SFP	1		\$ 339,968	\$	339,968
	Transceptor LC 10GBase-LR SFP + transceptor LC SFP + monomodo	2	\$	405,504	\$	811,008
GO084	Fibra ASU 24 GO: Span 100, 3km - GO - G	500	\$	1,100	\$	550,000
GO004D	HELICOIDAL 60CM - 9 mm	10	\$	6,302	\$	63,020
GO010	TROMPO PLATINAS-OJOS	10	\$	3,500	\$	35,000
GO020	SUSENSIONES PEQUEÑAS	14	\$	8,600	\$	120,400
				<b>SUBTOTAL</b>	\$	6,356,557
				<b>IVA</b>	\$	1,207,746
				<b>RTE FUENTE</b>	\$	158,914
				<b>TOTAL</b>	\$	7,405,389
	DOMO PTZ IP AL 4MP ZOOM 45X WDR 120DB H265+ IP67 IK10 IR 250M HEATER POE+ incl. Soporte y fuente	1	\$	4,201,000	\$	4,201,000
GO002	CINTA DE 1/2	1	\$	67,227	\$	67,227
GO001	HEBILLAS 1/2	1	\$	650	\$	650
	sobrecarga y descarga entrada y salida 120V - MIP LTDA 6 tomas nema 5-15R	1	\$	168,284	\$	168,284
	TP-Link TL-SG2210P Jetstream 8-Port Gigabit Smart Poe+ Switch with 2 SFP	1		\$ 339,968	\$	339,968
	Transceptor LC 10GBase-LR SFP + transceptor LC SFP + monomodo	2	\$	405,504	\$	811,008
GO084	Fibra ASU 24 GO: Span 100, 3km - GO - G	3000	\$	1,100	\$	3,300,000
GO004D	HELICOIDAL 60CM - 9 mm	10	\$	6,302	\$	63,020
GO010	TROMPO PLATINAS-OJOS	10	\$	3,500	\$	35,000
GO020	SUSENSIONES PEQUEÑAS	14	\$	8,600	\$	120,400
				<b>SUBTOTAL</b>	\$	9,106,557
				<b>IVA</b>	\$	1,730,246
				<b>RTE FUENTE</b>	\$	227,664
				<b>TOTAL</b>	\$	10,609,139
	DOMO PTZ IP AL 4MP ZOOM 45X WDR 120DB H265+ IP67 IK10 IR 250M HEATER POE+ incl. Soporte y fuente	1	\$	4,201,000	\$	4,201,000
GO002	CINTA DE 1/2	1	\$	67,227	\$	67,227
GO001	HEBILLAS 1/2	1	\$	650	\$	650
	sobrecarga y descarga entrada y salida 120V - MIP LTDA 6 tomas nema 5-15R	1	\$	168,284	\$	168,284
	TP-Link TL-SG2210P Jetstream 8-Port Gigabit Smart Poe+ Switch with 2 SFP	1		\$ 339,968	\$	339,968

	Transceptor LC 10GBase-LR SFP + transceptor LC SFP + monomodo	2	\$	405,504	\$	811,008
GO084	Fibra ASU 24 GO: Span 100, 3km - GO - G	11000	\$	1,100	\$	12,100,000
GO004D	HELICOIDAL 60CM - 9 mm	10	\$	6,302	\$	63,020
GO010	TROMPO PLATINAS-OJOS	10	\$	3,500	\$	35,000
GO020	SUSPENSIONES PEQUEÑAS	14	\$	8,600	\$	120,400

<b>SUBTOTAL</b>	\$	17,906,557
<b>IVA</b>	\$	3,402,246
<b>RTE FUENTE</b>	\$	447,664
<b>TOTAL</b>	\$	20,861,139

	ILUMINACIÓN SMART DUAL LIGHT 40M 2.8MM LUZ VISIBLE MIC. INTEG IP67	3	\$	164,006	\$	492,018
	CAMARA IP BALA SEMIMETALICA 2MP	1	\$	146,801	\$	146,801
	ILUMINACIÓN SMART DUAL LIGHT 40M 2.8MM 4CH@1080P AB ENTRADA 320MBPS IVS 2 SATA 1 HDMI	1	\$	1,237,737	\$	1,237,737
	sobrecarga y descarga entrada y salida 120V - MIP LTDA 6 tomas nema 5-15R	1	\$	168,284	\$	168,284
	TP-Link TL-SG2210P Jetstream 8-Port Gigabit Smart Poe+ Switch with 2 SFP	1	\$	339,968	\$	339,968
	Transceptor LC 10GBase-LR SFP + transceptor LC SFP + monomodo	2	\$	405,504	\$	811,008
GO084	Fibra ASU 24 GO: Span 100, 3km - GO - G	300	\$	1,100	\$	330,000

<b>SUBTOTAL</b>	\$	3,525,816
<b>IVA</b>	\$	669,905
<b>RTE FUENTE</b>	\$	88,145
<b>TOTAL</b>	\$	4,107,576

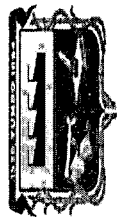
	CAMARA IP LITE AI BALA METALICA 4MP@30FPS LENTE MOTORIZADO	3	\$	223,121	\$	669,363
	sobrecarga y descarga entrada y salida 120V - MIP LTDA 6 tomas nema 5-15R	1	\$	168,284	\$	168,284
	SWITCH POE 10P 1-8P ETHERNET 9 Y 10P GIGA. 1P HASTA 60W RESTANTES.HASTA 30W TOTAL MAX 96W	1	\$	339,968	\$	339,968

<b>SUBTOTAL</b>	\$	1,177,615
<b>IVA</b>	\$	223,747
<b>RTE FUENTE</b>	\$	29,440
<b>TOTAL</b>	\$	1,371,921

DOMO PTZ IP AI 2MP@60FPS ZOOM 25X WDR 120DB H265+ IP66 IR 100M POE+ INCL. SOPORTE SIN FUENTE	1	\$	1,377,609	\$	1,377,609
CÁMARA IP LITE AI BALA METÁLICA 4MP@30FPS LENTE MOTORIZADO 2.7~13.5MM 1/3" IR 60M IP67	6		\$ 684,108.00	\$	4,104,648
sobrecarga y descarga entrada y salida 120V - MIP LTDA 6 tomas nema 5-15R	1	\$	168,284	\$	168,284
SWITCH POE 10P 1-8P ETHERNET 9 Y 10P GIGA. 1P HASTA 60W RESTANTES HASTA 30W	1	\$	339,968	\$	339,968
			<b>SUBTOTAL</b>	\$	5,990,509
			<b>IVA</b>	\$	1,138,197
			<b>RTE FUENTE</b>	\$	149,763
			<b>TOTAL</b>	\$	6,978,943

<b>SUBTOTAL</b>	\$	50,420,168
<b>IVA</b>	\$	9,579,832
<b>RTE FUENTE</b>	\$	1,260,504
<b>TOTAL</b>	\$	58,739,495

EL PAGO SE PUEDE REALIZAR PERSONALMENTE EN EFECTIVO, A TRAVES DE TRANSFERENCIAS O CONSIGNACIONES BANCARIAS. LOS BANCOS DISPONIBLES SON BANCOLOMBIA-DAVIVIENDA-BANCO AGRARIO.  
LAS MERCANCIAS DESPACHADAS POR GLOBATEL SAS DEJAN DE SER RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DESDE EL MOMENTO QUE SE LE ENTREGAN A LA TRANSPORTADORA QUE RECOGE, QUIEN ACTUA COMO UN TERCERO, DICHA EMPRESA OFRECE SEGUROS SOBRE EL VALOR DE LA MERCANCIA EN MENCIÓN EL CUAL ES ACEPTADO O DENEGADO POR EL DESTINATARIO, SE RECOMIENDA ASEGURAR POR EL VALOR REAL, PUES EN CASO DE PERDIDA, DETERIORO PARCIAL, TOTAL O ROBO, GLOBATEL SAS NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA



**ANEXO 2: ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:**

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento			Persona Responsable por el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo				Categoría	¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	contratación	operacional	Pérdida o deterioro de los bienes o suministros con anterioridad a la entrega contratante	Retrasos en la ejecución del contrato entrega contratante	3	5	8	Extremo	Entidad contratante	Revisión de la información y la documentación inherente al contrato	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Al momento de la presentación de la propuesta	Continua durante ejecución contrato	Revisión por parte del supervisor y equipo de apoyo	Hasta perfeccionamiento del contrato
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Especificaciones técnicas insuficientes o incorrectas para la ejecución del contrato	Adquisición que no cumple con las necesidades	2	4	6	Alta	Entidad contratante	especificar claramente los estándares de los bienes y servicios	3	4	Bajo	SI	Supervisor	Durante Planeación del contrato	A partir de la expedición de los estudios previos	Verificación y revisión del estudio previo por parte del supervisor, equipo de apoyo y Secretaría Jurídica.	Durante Planeación del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la entrega de los bienes por causas externas	Sobrecostos y pérdida del costo de oportunidad	1	3	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista debe hacer análisis de precios antes de presentar la propuesta	1	2	Bajo	SI	Contratista	En el momento de la presentación de la propuesta	Final del contrato	Informes	Permanente
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Fluctuación de los precios de los insumos combustibles, desabastecimiento de materia prima y especulación de precios	Retraso en la ejecución del contrato, posible variación del mismo, imposibilidad del contratista para continuar con la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	CONTRATISTA	El contratista realiza seguimiento e incluye seguros de amparo de los equipos	1	2	Bajo	SI	Contratista	Se debe realizar el seguimiento de los tiempos de entrega a partir del Acta de Inicio	A la fecha del acta de entrega y recibo final y/o acta de liquidación del contrato	Chequeo y verificación por parte del supervisor al momento de la entrega y recibo final	A la firma del contrato y dentro del plazo final establecido para la entrega de los equipos, bienes o servicios
5	General	Externo	Contratación	Operacional	Eventos externos que afectan la oportuna entrega de los bienes o servicios	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	El contratista realiza seguimiento e incluye seguros de amparo de los equipos	1	2	Bajo	SI	Contratista	A partir del inicio del contrato	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada que se vaya a efectuar un pago